

19^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA JUEVES 4 DE ABRIL DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — El Senador señor Galván formula un pedido, el mismo que es tramitado por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se prorroga la licencia solicitada por el Senador señor Aguilar. — Se aprueba la redacción de las siguientes leyes y resoluciones legislativas: la que declara que constituye delito el acaparamiento u ocultación de artículos de primera necesidad; la que asciende, a la clase de Coronel, al Teniente Coronel don Diógenes Romero; la que asciende, a la clase de Coronel, al Teniente Coronel don Gerardo G. Huerta Mercado; la que asciende, a la clase de Coronel, al Comandante don Carlos Flores Silva; la que asciende, a la clase de Capitán de Navío, al de Fragata don Emilio Barrón; la que concede pensión mensual a las señoritas Eva, Manuela, Consuelo, Emma, Gloria y Elsa León Bustamante; y la que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de diversas partidas, del Presupuesto de 1945, que no han tenido aplicación. — Se aprueba el proyecto de ley que crea un impuesto a los licores y bebidas que se consuman o elaboren en la provincia de Ica. Hacen uso de la palabra los Senadores señores: Tola, Hernández Zubiarte, Noriega del Aguila y Muñoz. — Se aprueban las conclusiones del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que recomienda no insistir en el proyecto aprobado por el Senado, en lo que concierne a los goces de jubilación y demás beneficios, en favor del personal de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías. — Continúa el debate del proyecto de Reforma del Estatuto Universitario. Hacen uso de la palabra los Senadores señores: Showing, Muñoz, Noriega del Aguila, Encinas, Arrús y Lozano. — Se suspende la sesión.

A las 4 hs. y 50' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Guimoye, Hernández

Zubiate, Heysen, Lozano, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing y Tola; y Speculín y Alva y Alva, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores: Aguilar, Arca Parró, Bustamante de la Fuente, Gavanchó, Guerrero Quimper, Montagne, de la Piedra, Portugal, Tamayo y Trelles; con aviso, el señor Senador Ganoza Chopitea; sin aviso los señores Senadores Angulo, Boza, Branderiz, Haya de la Torre, León Díaz, Maita, Merino y Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.— Se va a leer el Acta.

El RELATOR dió lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con el que da respuesta al pedido del señor LEON DIAZ, referente a la aparición de numerosos casos de tifus exantemático en la provincia de Cutervo.

Con conocimiento del mencionado señor Senador por Cajamarca, al Archivo.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que avisa recibo del que se le dirigió, transcribiéndole el telegrama dirigido al Senado por el Alcalde de Cutervo, por el que solicita la adopción de medidas para combatir la plaga de la langosta en dicha provincia.

A sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con los que comunica que la Colegisladora aprobó los siguientes proyectos: el que crea el distrito de San Bartolo, en la provincia de Cañete; el que dispone la separación de bienes de los matrimonios de peruanas residentes en el Perú, casadas con alemanes o japoneses, que hayan sido extrañados del país y no regresen a él, en virtud de las medidas relacionadas con la defensa continental; el que asciende, a la clase de General de Aeronáutica, al Coronel de la misma Arma don Juan E. O'Connor Guevara; el que eleva la pensión de montepío de que disfruta doña Elvira García y García; y el que reconoce de abono los trece años, dos meses y quince días de servicios prestados al país por el doctor Lorenzo Orrego Vargas.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, con el que comunica que la Colegisladora resolvió no insistir en su primitivo acuerdo, respecto al proyecto por el cual se declara que la autovía de Cajacay, Ticapampa, Huaraz, Carhuaz, Yungay, hasta Caraz, es un ramal andino de la Carretera Panamericana, y que han quedado, en

consecuencia, sancionadas las modificaciones introducidas por el Senado.

A sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto por el cual se aclara el artículo 2º de la Ley Nº 8540, en relación al tiempo de servicios que necesitan los brequeros y fogoneros, para ser considerados en los beneficios de la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias.

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto en virtud del cual se destina el producto de los impuestos creados por diversas leyes, en el departamento de Junín, a la construcción de locales para Escuelas Agro-Pecuarías en la provincia del mismo nombre.

A la Comisión de Hacienda "B".

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar, con arreglo a ley, el terreno denominado campo deportivo de "Los Palitos", ubicado en el costado derecho de la Avenida Libertad, del pueblo de Miraflores, de la ciudad de Arequipa, a efecto de que en él se construya un campo deportivo que se adjudicará al Comité Departamental de Deportes de dicha ciudad.

A las Comisiones de Legislación "B" y de Deportes.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el

proyecto por el cual se transfiere la partida Nº 79 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República para el año en curso, al Pliego de Educación Pública del mismo Presupuesto, para ser destinada al sostenimiento del Colegio Nacional de Segunda Enseñanza de la ciudad de Lla-ta.

A la Comisión de Presupuesto "B".

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad el pueblo de Huánec, capital del distrito de su nombre, en la provincia de Yauyos del departamento de Lima.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto en virtud del cual se consigna en el Presupuesto General de la República, durante cinco años, una partida de S/o. 40,000.00 anuales, para la construcción y reconstrucción de las obras públicas destruidas por el aluvión del 17 de Enero último, en la ciudad de Chavín de Huantar.

A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto "A".

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto por el cual se prohíbe a las Empresas Eléctricas Asociadas el cobro de alquiler de medidor.

A las Comisiones de Gobierno y de Legislación "B".

TELEGRAMA

Del señor AGUILAR, con el que solicita prórroga de licencia.

A la Orden del Día.

MEMORIALES

De la Federación de Motoristas, Conductores y Anexos del Perú, con el que pide la aprobación del proyecto sobre goces de jubilación, cesantía y montepío sancionado en la Cámara de Diputados.

A sus antecedentes.

De doña María Perales Salazar, con el que solicita se le conceda pensión de gracia.

A la Comisión de Defensa Nacional "A".

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en las siguientes leyes: la que establece penas para los especuladores y acaparadores de artículos alimenticios; la que asciende, a la clase de Coronel, al Teniente Coronel de Ejército, don Gerardo Huertas Mercado; la que asciende, a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Emilio Barrón; la que asciende, a Coronel de Aeronáutica, al Comandante de la misma Arma, don Carlos Flores Silva; la que asciende, a la clase de Coronel de Infantería de Ejército, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Diógenes Romero; la que concede pensión de montepío a las hijas del que fué don Arturo León Anzardo;

y la que autoriza al Poder Ejecutivo para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, saldos presupuestales que no han tenido aplicación, con destino a la ejecución de obras públicas en la provincia de Tayacaja.

De las Comisiones de Hacienda "A" y de Minería, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir cuatro buques petroleros.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Hacienda "B", en el proyecto por el cual se crea un impuesto adicional a los licores y bebidas alcohólicas, destinadas al consumo en la provincia de Ica, determinando su producto como renta del Concejo Municipal y de la Sociedad de Beneficencia Pública; y a la instalación de un Museo, en dicha circunscripción territorial.

El señor LOZANO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por Ancash, puede hacer uso de ella.

El señor LOZANO.—Se acaba de dar cuenta del proyecto que crea un impuesto a los licores y bebidas que se consumen en la provincia de Ica. Es un asunto muy breve, que va a dotar de fondos al Concejo Municipal y a la Sociedad de Beneficencia de esa capital. Tratándose de un proyecto de gran importancia, ruego a la Presidencia se digne consultar a la Cámara si acuerda darle preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Senador por Ancash, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia. A la Orden del Día.

De la Comisión de Educación, en el proyecto de resolución legislativa por el cual se aumenta la pensión de que disfruta doña Angélica Quevedo Lizarzaburu.

A la Orden del Día.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en el proyecto que establece goces de jubilación y cesantía en favor de los servidores de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía de Tranvías.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Como el proyecto de que acaba de darse cuenta es de importancia, por tratarse de protección y asistencia social a una clase de situación económica modesta, entre la que hay muchos ancianos y retirados del servicio, que están a la espera de los beneficios con los que los amparará esta ley, solicito de la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si le acuerda preferencia en el debate, para que se discuta inmediatamente después del proyecto cuya preferencia ha pedido el

Senador señor Lozano y que la Cámara ha acordado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Senador por Junín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia. A la Orden del Día.

De la Comisión de Memoriales, en la petición presentada por don Ligorio Ruiz, sobre expropiación de un inmueble.

De la misma Comisión, en la solicitud de la señora María Rosa Devoto de Leguía, para que se le conceda pensión de gracia.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Voy a romper el silencio que me había propuesto guardar respecto a nuestra actitud de ayer, ya conocida por el Parlamento. Si no hubiese mediado la intervención del Senador señor Ulloa, y las opiniones vertidas por él y publicadas en los diarios matutinos de hoy, no hubiera distraído la atención de la Cámara, que tiene asuntos verdaderamente trascendentales que la urgen a dedicar su tiempo. Pero, quiero dejar constancia en

el Acta de que mi silencio significaría concordar con las opiniones personales vertidas por el Senador señor Ulloa y de las que, al contrario, discrepo en todo su contenido. Hay dos aspectos en dicha intervención a los que voy a contraponer mi juicio, con la mayor brevedad posible.

En el primer aspecto, manifestó el Senador señor Ulloa, su extrañeza por la actitud de los Senadores que abandonamos la Sala de Sesiones, y afirmó, según sus palabras textuales, que "el abandono de la Sala está fuera de toda posición parlamentaria". Decir esto, es no recordar que, precisamente, las prácticas parlamentarias que rigen en el Perú desde que comenzaron a funcionar los Congresos, en los primeros años de la República y en todo el curso de nuestra vida republicana, sustentan ese derecho. Se puede mencionar entre otros, el caso del famoso Contrato Dreyfus, con motivo de cuya discusión, los representantes de minoría que se oponían a él abandonaron la Sala durante varias sesiones en señal de protesta. También se pueden citar hechos más recientes. Recordaríamos, por ejemplo, la gallarda actitud de los miembros de la representación parlamentaria aprista y de la socialista, cuando funcionaba el Congreso Constituyente. Creemos recordar, también, si la memoria no nos es infiel, cómo don Alberto Ulloa, Diputado por Lima y miembro de la minoría demócrata, de reconocida altivez, tuvo que asumir, seguramente más de una vez, esta misma acti-

tud de abandono de la Sala de Sesiones. Esta es la práctica parlamentaria en el Perú. E igual cosa hemos visto, hace pocos días, cuando en el Gran Congreso de la Organización de las Naciones Unidas, el representante Gromyko de Rusia tuvo que abandonar la Sala de Sesiones por motivos que él habría juzgado lícito hacerlo. Los periódicos cotidianamente nos notician de escenas análogas en los parlamentos de Francia, de México, etc. De manera que nuestra actitud al abandonar la Sala, no va contra las prácticas parlamentarias, ni significa una falta de respeto a la Mesa directiva o de consideración a los miembros de esta Cámara, nuestros compañeros. Es, en síntesis, nuestra actitud, el ejercicio de un perfecto derecho sustentado en las prácticas parlamentarias. Las leyes nada dicen respecto a este derecho, pero no olvidemos que hay también una fuente de derecho: la costumbre. Hay un aforismo que dice: "la costumbre es ley". Y, a falta de normas escritas en la Constitución, en las leyes o en los Reglamentos, hay que acudir a la práctica consuetudinaria, a las normas del uso y de las costumbres, que constituyen, como he dicho: fuentes de derecho.

Nuestra actitud ha estado, pues, concorde con ese principio.

Por otro lado, el Senador señor Ulloa, en la segunda parte de su intervención, indica que nosotros hemos querido negar al Congreso su facultad de otorgar ascensos a "los militares que hayan prestado servicios eminentes

que comprometen la gratitud nacional"; y que, al querer negar esa atribución, nuestra actitud sería calificada de anticonstitucional. Esta afirmación tiene carácter sofístico. Por lo tanto, no estoy en ello de acuerdo con el Senador por Lima. No negamos al Congreso el ejercicio de la atribución en esa materia. En lo que discrepamos es en la calificación —y esto es esencial— de lo que se entiende por servicios eminentes que merezcan la gratitud nacional, respecto a los militares o quienes se les ha ascendido en cada caso. Nosotros interpretamos el mandato de la Constitución, dentro de su base genuinamente moral; dentro del concepto de que un servicio eminente que merezca la gratitud nacional, es algo que debe estar en la conciencia de toda la ciudadanía del país. Merecen gratitud nacional un Bolognesi, un Cáceres, un Carrión, un Leoncio Prado, y tantos otros quienes están precisamente en la conciencia nacional, y como una especie de dioses tutelares, sobre cuyas figuras descansa la personalidad moral de la Patria. Pero, el poner junto a esos, en la misma categoría o nivel a buenos y modestos servidores del país, nos parece que está reñido con la esencia del pensamiento de la Constitución. Esta es la razón y la causa diferencial que nos separa del juicio de los demás señores Senadores. Pensamos que servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional, son aquellos de carácter extraordinario, y que el Ejecutivo

no los ha contemplado al tiempo de enviar sus propuestas; y que corresponde, por lo tanto, al Parlamento rendir ese homenaje, como expresión del voto de auténtica soberanía nacional.

Por último, no debemos olvidar que se ha visto en el Parlamento que los informes enviados por el Poder Ejecutivo, por la autoridad oficial que es el Ministro, sobre los mencionados ascensos, han sido desfavorables. No hemos querido, pues, como piensa el Senador señor Ulloa, agitar la opinión pública. Nada tan lejos de ello, señor Presidente. Es la simple expresión del sentido de lealtad con nuestra conciencia, con nosotros mismos, y con nuestra función de representantes. Por eso, porque lo animó el mismo ideal que el nuestro, yo juzgo oportuno consignar el recuerdo de la actitud que tuvo el Embajador del Perú en Colombia, que es el ciudadano que hoy preside las sesiones del Senado, al hacer renuncia y abandono de su cargo, cuando creyó que el Gobierno de entonces carecía de respaldo constitucional. Posiblemente, dentro de un concepto usual de la vieja diplomacia, era esa una descortesía, pero para el país era una actitud moral y de lealtad con su conciencia personal, y con su emoción de fina sensibilidad cívica, así como, con su tradición familiar y con los imperativos de su ilustre apellido. Y estoy seguro, que el Embajador de entonces, dejando de lado los honores materiales y los halagos del Poder, se retiró a recibir el homena-

je de su reino interior, y prefirió vivir una vida de pobreza y de modestia económica, pero impregnada de una gran riqueza espiritual. Estos son los actos, señor Presidente, que constituyen la esencia de la razón y del motivo de nuestra vida. Hay que hacer sacrificios en los actos de nuestra existencia, para defender los altos valores morales; y, de esa manera, contribuiremos a robustecer la técnica espiritual de nuestra institución parlamentaria.

Quiero dejar constancia de estos hechos, para que no se den interpretaciones torcidas a nuestra actitud, la cual ha tenido la intención más pura y más desinteresada que pueda corresponder a cualquiera representante peruano.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de sus palabras, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Guimoye, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing y Tola; y Spelucín y Alva y Alva, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se prorroga la licencia solicitada por el Senador señor Aguilar

El RELATOR leyó:

Telegrama:

Procedencia Cuzco.

Dr. José Gálvez, Presidente Senado. Lima.

Suplícole, igualmente Honorable Cámara, prorrogarme licencia hasta término actual Legislatura. Atentos saludos.

Senador Aguilar.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden prorrogar la licencia solicitada por el señor Aguilar, Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se aprueba la redacción de la ley que declara que constituye delito el acaparamiento u ocultación de artículos de primera necesidad

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Constituyen delito el acaparamiento u ocultación de artículos de primera necesidad con fines de especulación,

así como su venta a mayor precio del fijado por las autoridades respectivas.

Artículo 2º— También constituye delito la paralización injustificada de actividades agrícolas, industriales o comerciales, dedicadas a la producción o distribución de productos alimenticios de primera necesidad.

Artículo 3º — La exportación de artículos alimenticios, sin la autorización expresa del Ministerio de Agricultura, constituye delito de contrabando, que será reprimido con prisión de tres días a tres años y con el comiso de los productos.

Artículo 4º— Constituye también delito de especulación la adulteración en la calidad y la alteración en el peso de los artículos de primera necesidad.

Artículo 5º—Los delitos contemplados en el artículo 1º serán sancionados, según la gravedad del mismo, con suspensión o cancelación de la licencia o patente comercial, o con una multa sin límite proporcionada al volumen de la operación delictuosa, o con prisión inmutable de 15 días a dos años.

Artículo 6º—Los responsables del delito señalado en el artículo 2º, así como los agricultores que no cumplan con dedicar al cultivo de artículos alimenticios las extensiones de tierras que determinan las leyes vigentes, serán sancionados con las penas señaladas en el artículo anterior. El Estado podrá hacerse cargo de la administración de las empresas que incurran en el delito señalado en el artículo 2º, bajo el

régimen de administración judicial.

El porcentaje de cultivo de panllevar a que la ley obliga a los agricultores, será determinado en cantidad y variedad de productos por el Ministerio de Agricultura, que establecerá las acotaciones y rotaciones correspondientes, teniendo en consideración la capacidad y oportunidad de producción y no solamente nominal de las tierras.

Artículo 7º—Concédese acción popular para el denuncia de los delitos mencionados. Corresponde al denunciante el 50% del valor de la multa que se imponga al delincuente en los casos pertinentes.

Artículo 8º— En los casos no comprendidos en los artículos anteriores, y que constituyan actos dolosos en la producción, distribución y expendio de artículos alimenticios de primera necesidad, se impondrá una o varias de las siguientes penas:

a).—Prisión inmutable de siete días a un año;

b).—Decomiso de las especies;

c).—Multa de cien soles oro máximun y sin límite, según el delito.

Artículo 9º—Para los empleados o funcionarios de cualquier clase o categoría que resulten complicados en los delitos que esta ley contempla, las penas que la misma señala, se computarán dobles.

Artículo 10º—Los extranjeros que, previa comprobación, hubieran cometido los delitos previstos en esta ley, serán expulsados

del país, como elementos nocivos e indeseables, dentro de los quince días después de cumplida la condena.

Artículo 11º—Será competente para conocer estas infracciones, el respectivo Juez de Instrucción.

Artículo 12º—El procedimiento judicial será el siguiente: recibida la denuncia, el juez citará, por intermedio de la policía, a ambas partes, señalando día y hora para el comparendo. Este se celebrará con la parte que asista. El juez dictará resolución acto continuo o al día siguiente, salvo que necesite diligencias probatorias. En ningún caso, el procedimiento durará más de ocho días, bajo responsabilidad del magistrado. Procede únicamente el recurso de apelación ante el Tribunal Correccional, el que fallará en última instancia, dentro de tercero día después de recibidos los actuados.

Artículo 13º— No proceden la libertad provisional, la condena, ni la liberación condicionales de los acusados o condenados por los delitos penados por esta ley.

Artículo 14º—El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Artículo 15º— Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica A. C. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la que se asciende, a la clase de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel D. Diógenes Romero

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10220, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Infantería, con la antigüedad de 11 de Enero de 1941, al Teniente Coronel de la misma arma don Diógenes Romero.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica A. C. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la que se asciende, a la clase de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel don Gerardo G. Huerta Mercado

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 10220, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Artillería de Ejército, con la antigüedad de 11 de Enero de 1941, al Teniente Coronel de la misma arma, don Gerardo G. Huerta Mercado.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica A. C. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la que se asciende, a la clase de Coronel de Aeronáutica, al Comandante D. Carlos Flores Silva

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en mérito a la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender, a la clase de Coronel de Aeronáutica, al Comandante don Carlos Flores Silva.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica A. C. — G. A. Gorriti.

El señor **PRESIDENTE**. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la que se asciende, a la clase de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata **D. Emilio Barrón**

El **RELATOR** leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en mérito a la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Emilio Barrón.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — **Lincoln Pinzás**. — **Nicanor Mujica A. C.** — **G. A. Gorriti**.

El señor **PRESIDENTE**. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la pa-

labra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se suspende la sesión, por breves minutos, porque no hay quórum en la Sala, a causa de la salida de algunos señores Senadores.

Eran las 5 hs. y 45' p. m.

A las 5 hs. y 50' p. m., se reanudó la sesión.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la que se concede la pensión mensual de S/o. 475, a las señoritas, **Eva, Manuela, Consuelo, Emma, Gloria y Elsa León Bustamante**

El **RELATOR** leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo estatuido en el artículo 120º de la Constitución Política de la República, ha resuelto conceder a doña Eva, doña Manuela, doña Consuelo, doña Emma, doña Gloria y doña Elsa León Bustamante, hijas de don Arturo León Anzardo, ex-Visitador del Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, victima-

do en el ejercicio de sus funciones, la pensión mensual de montepío de cuatrocientos setenta y cinco soles (S/o. 475,00), equivalente al íntegro del sueldo que percibía el causante.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Marzo de 1946.

Juan Arce Arnao. — **Lincoln Pinzás.** — **Nicanor Mujica A. C.** — **G. A. Gorriti.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la ley que manda empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de diversas partidas del Presupuesto General de 1945, que no han tenido aplicación

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Empócese, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de las siguientes

partidas del Presupuesto General de la República del año 1945, que no han tenido aplicación:

Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, Partida N° 141 — Para reparación de la Iglesia de Churcampa: S/o. 5,000.00;

Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, partida N° 142 — Para reparación de la Iglesia de Huaribamba: S/o. 5,000.00;

Pliego de Fomento, partida N° 80 — Para construcción de un Stadium en Pampas: S/o. 10,000.

Pliego de Fomento, partida N° 84 — Para construcción de la Casa Municipal y Sub-prefectural de Pampas: S/o. 20,000.00; Pliego de Fomento, partida N° 166 — Para la planta eléctrica de Anco-La Esmeralda: S/o. 30,000.00.

El importe de estas partidas sólo podrá ser empleado en las obras especificadas en cada una de las indicadas partidas.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 1° de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao. — **Lincoln Pinzás.** — **Nicanor Mujica A. C.** — **G. A. Gorriti.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley que crea un impuesto a los licores y bebidas alcohólicas que se consuman o se elaboren en la provincia de Ica

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un impuesto a los licores y bebidas alcohólicas destinadas al consumo en la provincia de Ica, o que se elaboren en ella, de acuerdo con la siguiente escala:

Por cada litro absoluto de alcohol de uva S/o. 0.40.

Por cada litro absoluto de aguardiente de uva de la provincia de Ica S/o. 0.30.

Por cada litro absoluto de aguardiente de uva de otras provincias S/o. 0.60.

Por cada litro absoluto de aguardiente de caña S/o. 0.60.

Por cada litro de vino del país (volumen) S/o. 0.40.

Por cada litro de vino extranjero (volumen) S/o. 0.60.

Por cada litro de licor nacional (volumen) So. 0.50.

Por cada litro de licor extranjero (volumen) S/o. 1.00.

Por cada litro de champagne nacional (volumen) S/o. 0.50.

Por cada litro de champagne extranjero (volumen) S/o. 1.00.

Por cada litro de cerveza nacional S/o. 0.10.

Por cada litro de cerveza extranjera S/o. 0.40.

Artículo 2º — El producto del impuesto a que se refiere esta ley será recaudado por la Caja

de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, y se distribuirá en la proporción siguiente:

45% será renta del Consejo Municipal de Ica;

45% será renta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, para la construcción y sostenimiento de un hospital en la capital de la provincia; y

10% se destinará a la adquisición de piezas para el Museo de Ica.

Artículo 3º — El Poder Ejecutivo dictará las medidas que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ley.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Hacienda "B"

Señor:

La Cámara de Diputados envía, para su revisión por el Senado, un proyecto de ley creando un impuesto adicional a los licores y bebidas alcohólicas destinadas al consumo en la provincia de Ica, o que se elaboren en ella, de acuerdo con una escala; y destinando su producto, que será recaudado por la Caja de Depósitos y Consignaciones —Departamento de Recaudación— a los siguientes fines: 45% como renta del Concejo Municipal de Ica; 45% como renta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, para la construcción de un hospital; y 10% a la instalación del Museo de Ica.

El proyecto original fué sometido al Congreso por el Poder Ejecutivo, creando un impuesto de S/o. 0.05 por litro de aguardiente o vino que se consuma en la provincia de Ica, cuyo producto se destinaba como renta del Concejo Provincial de Ica. Pero, la Colegisladora, en vista de la necesidad de crear nuevas rentas, no sólo para la Municipalidad, sino para la Beneficencia Pública, con fines asistenciales y para la creación de un Museo, que sea exponente de la maravillosa expresión de arte de la Cultura Nazca, ha creído conveniente ampliar el proyecto, gravando con un impuesto adicional al consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en la provincia de Ica.

Teniendo en cuenta los nobilísimos fines que persigue el proyecto, y, sobre todo, que los nuevos impuestos no gravan artículos de primera necesidad, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1946.

I. A. Brandariz.—P. V. Rubio.
—**L. Muñoz.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor TOLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor TOLA.— Señor Presidente: Este proyecto tiende a

crear un impuesto regional en un departamento de la República. Los impuestos regionales son perfectamente nocivos, como lo sabemos muy bien por experiencia muy antigua; porque, cuando se trata de artículos de consumo, se favorece el contrabando, con lo que se fomenta la desmoralización ciudadana; y son nocivos, también, cuando no se refieren al consumo sino a la elaboración; porque, en tal caso, se crean barreras aduaneras en los distintos departamentos; y se establece la competencia en favor de algunos y en contra de otros. Tal es la situación de este proyecto. Los aguardientes y vinos que se elaboran en Ica, van a sufrir un gravamen mayor que el que afecta a los que se elaboran en Cañete. Por consiguiente, se establece una competencia de origen aduanero entre los aguardientes y vinos que se elaboran en Ica, respecto a los que se elaboran en otros lugares. De manera que los impuestos al consumo, salvo casos excepcionales, no hacen sino favorecer el contrabando de los artículos que se internan al lugar donde rige el impuesto. El proyecto tiene ese grave inconveniente; crea un impuesto regional, cuando, precisamente, el propósito de los Legisladores debe ser el de ir suprimiendo los impuestos regionales, para sustituirlos con impuestos generales.

Además, el impuesto de que se trata adolece de otro gravísimo defecto: es el fuertísimo gravamen que se le pone al vino, producto que es considerado como artículo alimenticio. Los vinos de

todo el país pagan tres centavos por litro, y el que se consume en Ica va a tener que pagar cuarenta centavos. ¿Por qué esta enorme diferencia?

Dice el dictamen que el vino no es un artículo alimenticio, y en esto difiere de la opinión general, porque todo el mundo considera que el vino es un artículo alimenticio, necesario para la conservación de la salud. En Europa, todos los ciudadanos consumen vino diariamente, y hasta el apóstol San Pablo recomendaba el consumo del vino. La cerveza es, también, artículo alimenticio, e igualmente va a ser gravada con diez centavos de impuesto adicional, según que se trate de cerveza nacional o extranjera.

En cuanto a la elaboración, este proyecto traerá como consecuencia, el favorecimiento a los vinos y aguardientes que se produzcan en Cañete.

Después, hay una diferenciación entre lo que se paga por litro de alcohol absoluto en Ica, y lo que se paga en el resto de la República, aplicándosele una escala fuertísima a las bebidas que se consumen en Ica, que queda así colocada en una situación odiosa. El proyecto del Gobierno era, en este punto, más moderado; sólo gravaba con cinco centavos el litro de aguardientes y vinos, que, sumados a los tres centavos del impuesto general, como el que pagamos en Lima, elevaba la tasa a ocho centavos por litro para Ica; pero el proyecto que viene de la Colegisladora hace que se paguen cuarenta centavos por litro de vino, lo que, in-

dudablemente, es una tarifa demasiado elevada. Va a ser un lujo tomar un vaso de vino. Y como todos los demás artículos del proyecto contienen igual exageración en las tarifas tributarias, yo creo que es necesario que vuelva a Comisión, para que estudie nuevamente el proyecto, oyendo la opinión del Gobierno, el que, a su vez, solicitará informe a los técnicos del Departamento de Recaudación. Así estará la Comisión en condiciones de emitir un dictamen con pleno conocimiento de causa. Esta es mi opinión, en relación al proyecto en debate.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Señor Presidente: Me adhiero a las observaciones que el Senador señor Tola ha formulado al proyecto en debate. Efectivamente, fuera de las consideraciones expuestas por dicho señor Senador, encuentro algunas fundamentales en cuanto a las tasas impositivas. Comencemos por que la Recaudación no sabría cuánto debe cobrar por un litro de aguardiente de uva, pues existen dos tarifas: por un litro de alcohol de uva, S/o. 0.40; y por el de aguardiente de uva S/o. 0.30. Para determinar cuándo es aguardiente y cuándo es alcohol, se toma como punto de referencia el 52% de alcohol. Es aguardiente cuando no excede de

ese porcentaje; pero, si excede, se considera como alcohol. El mayor porcentaje de 52 % no existe, y se mantiene teóricamente.

Además, el litro de vino paga, como ha dicho el Senador señor Tola, 3 centavos, y se le va a gravar, ahora, en Ica con 40 centavos. Ocurre lo mismo con la cerveza nacional, que paga 4 centavos como impuesto principal, y que ahora con el impuesto local, de carácter adicional, va a pagar 10 centavos. Como se ve, hay diferencias saltantes que exigen que los técnicos del Departamento de Recaudación se pronuncien sobre el particular. Por ello, me adhiero a lo solicitado por el Senador señor Tola, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión; la que, a su vez, lo remitirá al Ejecutivo para su estudio.

El señor NORIEGA del AGUILA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Señor Presidente: Las razones aducidas por el Senador señor Tola para que este proyecto vuelva a Comisión, son importantes y muy fundadas, porque verdaderamente las tasas son elevadas en grado superlativo; y, sobre todo, porque, con la proximidad de Cañete a Ica, se va a favorecer el contrabando. Por estas razones me adhiero a la cuestión previa planteada por el Senador señor Tola.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: En mi condición de miembro de la Comisión de Hacienda "B", tengo que fundamentar el dictamen que hemos presentado. En primer lugar, debo hacer presente que el proyecto viene del Ejecutivo; y que, por lo tanto, tiene ya los informes técnicos que solicitan los señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra. En segundo lugar, debo recordar que, en varias oportunidades, hemos aprobado leyes que establecen imposiciones sobre artículos de consumo, como, por ejemplo, la chicha. Es el caso de una ley que se aprobó en beneficio de Piura, y de otra que favoreció a un Colegio de Chiclayo. En tercer lugar, debo recordar que el impuesto no recae propiamente sobre el consumo. Como miembro de la Comisión, entiendo que el alcohol no es un artículo imprescindible para la vida. Por el contrario, en las legislaciones más avanzadas del mundo, se tiende a suprimir el uso del alcohol como bebida, puesto que va en contra de los principios de bienestar social, y atenta contra el organismo humano. También debo hacer presente, señor Presidente, que, al proponer en el dictamen la aprobación del proyecto, estamos haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitu-

ción en su artículo 123, inciso 5º. De manera, pues, que no hacemos otra cosa que ejercitar disposiciones legales; no procedemos en forma arbitraria.

También es conveniente tener presente que el impuesto materia de esta ley, está destinado a fines de beneficencia social; está destinado a vigorizar las rentas de la Municipalidad; y, también, a fomentar el Arte. Como se ve, tiene una alta finalidad, cual es la de cumplir con los fines asistenciales, que hoy son del resorte del Estado en favor de la colectividad; así como también la de vigorizar la economía Municipal, que es uno de los postulados que ha sancionado en su programa, el Frente Democrático Nacional, teniendo siempre a la vista el principio de que los mayores provechos que se obtengan por quienes detentan las grandes industrias, redunden en beneficio social, en beneficio colectivo.

Expuestas, así, muy concretamente, las razones que hemos tenido para emitir dictamen favorable, creo que es innecesario que el asunto vuelva a Comisión. En consecuencia, me opongo a la cuestión previa, planteada por el Senador señor Tola, puesto que, repito, el proyecto emana del Ejecutivo; y la Cámara de Diputados no ha hecho otra cosa que aprobar esa iniciativa.

El señor TOLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lima.

El señor TOLA.—El proyecto en debate, señor Presidente, es totalmente distinto al del Ejecutivo. El proyecto del Ejecutivo establecía un impuesto adicional de cinco centavos por litro de aguardiente o vino: y en el que estamos discutiendo las tarifas son exorbitantes para la provincia de Ica; de manera que no tiene semejanza con el del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la cuestión previa planteada por el Senador señor Tola, con la adhesión de los señores Senadores por Amazonas y San Martín. Los señores Senadores que acuerden que el proyecto vuelva a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa. Continúa el debate sobre lo principal. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Senadores que aprueben el artículo 1º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor ROMERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ROMERO. — Señor Presidente: Yo les sugeriría a los señores miembros de la Comisión, que se cambiara la redacción del artículo. En él se dice "que el 10% se dedicará a la adquisición de piezas para el Museo de Ica". Bastaría decir "que el 10% será renta del Museo de Ica", sin referirse a la adquisición de piezas; porque, de lo contrario, se estimulará a los **huaqueros** en su propósito de violar las ruinas incaicas, en agravio de la ley que protege los tesoros arqueológicos de la República.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Yo encuentro muy atinada la observación del Senador señor Romero, y convengo en que se varíe la redacción del inciso pertinente. Puede aprobarse el artículo tal como está, con cargo de redacción.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar, teniéndose en cuenta las indicaciones de los Senadores señores Romero y Muñoz.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, y sin debate, fué aprobado el artículo 3º y último del proyecto.

Su texto es el que se expresa a continuación:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Créase un impuesto a los licores y bebidas alcohólicas destinadas al consumo en la provincia de Ica, o que se elaboren en ella, de acuerdo con la siguiente escala:

Por cada litro absoluto de alcohol de uva S/o. 0.40.

Por cada litro absoluto de aguardiente de uva de la provincia de Ica S/o. 0.30.

Por cada litro absoluto de aguardiente de uva de otras provincias S/o. 0.60.

Por cada litro absoluto de aguardiente de caña S/o. 0.60.

Por cada litro de vino del país (volumen) S/o. 0.40.

Por cada litro de vino extranjero (volumen) S/o. 0.60.

Por cada litro de licor nacional (volumen) S/o. 0.50.

Por cada litro de licor extranjero (volumen) S/o. 1.00.

Por cada litro de champagne nacional (volumen) S/o. 0.50.

Por cada litro de champagne extranjero (volumen) S/o. 1.00.

Por cada litro de cerveza nacional (volumen) S/o. 0.10.

Por cada litro de cerveza extranjera (volumen) S/o. 0.40.

Artículo segundo.—El producto del impuesto a que se refiere esta ley, será recaudado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, y se distribuirá en la proporción siguiente:

45% será renta del Concejo Municipal de Ica;

45% será renta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, para la construcción y sostenimiento de un hospital en la capital de la provincia; y

10% será renta del Museo de Ica.

Artículo tercero. — El Poder Ejecutivo dictará las medidas que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ley.

Dada, etc.

El señor GUIMOYE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor GUIMOYE.— Señor Presidente: Solicito que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado, con la modificación propuesta, y que se comunique a la Colegisladora sin esperar la tramitación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ica, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueban las conclusiones del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que recomienda no insistir en el proyecto aprobado por el Senado, en lo que concierne a los goces de jubilación y demás beneficios en favor del personal de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías S. A.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo dictará el Estatuto definitivo de los goces de jubilación, cesantía y demás beneficios sociales en favor del personal de empleados y obreros de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías, S. A., basándose en las disposiciones generales que se establecen en la presente ley.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, al fiscalizar la administración de los fondos de beneficios sociales del personal de ambas entidades y de acuerdo con los resultados de los balances anuales de dichos fondos, dicte las medidas económicas que aseguren su solvencia.

Artículo 3º— El Estatuto deberá otorgar jubilación ordinaria a los empleados y obreros que hayan cumplido 30 años de servicios, jubilación reducida proporcional al tiempo servido después de 25 años de trabajo, pensión por invalidez después de 10 años de trabajo, también pro-

porcional al tiempo servido. Estas pensiones se otorgarán sin límite de edad.

Artículo 4º—Las pensiones correspondientes a los goces de que trata el artículo anterior, se regularán en la forma siguiente: la jubilación ordinaria para los servidores cuyo sueldo no exceda de soles 400 mensuales, el íntegro del haber para los que tengan mayor remuneración mensual, la pensión base de soles 400 más el 50% de la diferencia entre esta base y el monto del haber. Las pensiones de jubilación reducida y de invalidez se regularán teniendo en cuenta la misma base, en relación al número de años de servicios prestados.

Artículo 5º—Las pensiones de jubilación ordinaria, jubilación reducida e invalidez, no podrán ser, en ningún caso, inferiores a los niveles mínimos siguientes: **Para Obreros:** a) Jubilación ordinaria: S/o. 150.00; Jubilación reducida: S/o. 120.00; c) Pensión de invalidez: S/o. 100.00. **Para empleados:** a) Jubilación ordinaria: S/o. 200.00; b) Jubilación reducida: S/o. 150.00; c) Pensión de invalidez: S/o. 120.00. Las pensiones de jubilación e invalidez otorgadas por la extinguida Junta de Jubilación y Censantía, que sean inferiores a las bases mínimas establecidas por el presente artículo, se nivelarán con arreglo a cada una de dichas bases.

Artículo 6º—El personal obrero de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías, S. A., que se encuentra actualmente incurso

dentro del régimen de estos beneficios, o que posteriormente se acoja a él, tendrá derecho a póliza de Seguro de Vida. La administración de los fondos de beneficios sociales pagarán las primas de seguro correspondientes a los empleados y obreros jubilados hasta su fallecimiento.

Artículo 7º— Al fallecimiento de un jubilado, la administración de los fondos de beneficios sociales, concurrirá a los gastos del sepelio con la suma de soles 400, y, además, otorgará a sus deudos el equivalente a dos mensualidades de la pensión que hubiese estado percibiendo el causante.

Artículo 8º — Para el cálculo de las pensiones de jubilación ordinaria, jubilación reducida e invalidez, se computará como remuneración mensual de los empleados y obreros, la que hayan percibido en este período, incluyéndose la paga ordinaria de los días feriados y domingos, de acuerdo con la naturaleza de su trabajo.

Artículo 9º—Los jubilados no perderán su derecho a pases libres en todos los tranvías eléctricos y el 50% del descuento del consumo de luz domiciliario, siempre que su tiempo de trabajo alcance al período en que los servicios de luz y de tracción se realizaban bajo la administración conjunta de las Empresas Eléctricas Asociadas. Los jubilados cuyo tiempo de servicios sea únicamente imputable a la Compañía Nacional de Tranvías conservarán la franquicia de pase libre. Asimismo, los jubilados cuyo tiempo de trabajo correspon-

diente exclusivamente a las Empresas Eléctricas Asociadas, conservarán la franquicia del 50% de rebaja en sus consumos de luz.

Artículo 10º — Facúltese a la Dirección General del Trabajo para conocer de los conflictos que se susciten con los jubilados.

Artículo transitorio. — Todas las pensiones actuales serán ajustadas a las escalas establecidas en esta ley con efecto retroactivo a partir del 1º de Enero de 1945.

Dada, etc.

Senado

—

Comisión de Trabajo y

Previsión Social

—

Señor:

La Colegisladora ha modificado, en sesión de 27 de Marzo, el proyecto que aprobó el Senado sobre Estatuto de la Caja de Jubilación y Cesantía, en favor de los servidores de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías S. A.

Las modificaciones introducidas, tal como se sostiene en el dictamen de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados, no afectan los propósitos esenciales del proyecto que aprobó el Senado, por cuanto solamente adiciona normas destinadas, una, a equilibrar los fondos que sirven de base para asegurar el cumplimiento de las prestacio-

nes de los servidores; otra, para la revisión de pensiones, cuyo ínfimo monto actual reclama una justa mejora que las ponga a tono con el costo de la vida; otra, estableciendo, por el mismo fundamento anterior, el régimen de las pensiones mínimas; y, por último, otra, que, modificando el propuesto beneficio de montepío, lo convierta en forma de seguro de vida.

Por tales consideraciones, y las que se consigna más explícitamente en el dictamen de la Comisión de Gobierno de la Colegisladora, vuestra Comisión opina por la no insistencia en el proyecto aprobado por el Senado. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1946.

Lino Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen, que opina por la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen, ya insertas.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada. (Aplausos prolongados en las Galerías).

Continúa el debate del proyecto de Reforma del Estatuto Universitario

El señor PRESIDENTE. — El Senador señor Showing puede hacer uso de la palabra en el proyecto de Reforma del Estatuto Universitario.

El señor SHOWING.— Señor Presidente: Me parece que el debate general sobre la Reforma Universitaria y el Nuevo Estatuto que debe normar la marcha de la Universidad Nacional, llega a su término; y, por eso, después de haber escuchado, con mucho interés, las brillantes disertaciones que se han producido sobre tan interesante problema, me considero obligado a decir unas cuantas palabras en homenaje a la justicia, y con la intención de rectificar afirmaciones que, por tener un carácter general, se alejan de la verdad; y sería aceptarlas o afirmarlas si las dejáramos pasar en silencio.

Se ha dicho, generalizando, que, en nuestra Universidad de San Marcos, no existen investigadores; y que en ella no se estudian los problemas nacionales. Yo tengo razones muy fundadas para estar en contra de esa afirmación; y quiero referirme a mi vieja casa de San Fernando, en donde estudié y adquirí un título, y a la cual debo rendir, en esta oportunidad, mi homenaje de gratitud y de admiración por el espíritu de investigación que en ella domina.

La Escuela de Medicina de Lima siempre ha contado con ver-

daderos valores espirituales, ya sean maestros o alumnos, los que han trabajado con marcada cooperación, para resolver los problemas sanitarios nacionales. Como prueba de la veracidad de esta afirmación, voy a referirme a dos problemas eminentemente peruanos, y que han sido resueltos únicamente por investigadores peruanos:

En primer lugar, tenemos el gran flajelo peruano de la verruga, que tan implacablemente ha castigado y sigue castigando a los moradores de muchos valles; y que, merced a los trabajos de investigadores nacionales, es cada día mejor conocido y combatido. Por eso sabemos que dicha enfermedad existió, a veces en forma de verdaderas epidemias, en la época de los Incas; y que también azotó duramente a los Conquistadores, quienes le dieron el nombre de “verruga peruana”; y que, en algunos casos, como el de la bahía de Coaque y Puerto Viejo en 1531, se desarrolló en forma mortífera, según referencias de las crónicas de los Conquistadores.

Posteriormente, en el siglo pasado, allá por los años de 1870, se produjo una grave epidemia en la región en donde se construía el Ferrocarril a la Oroya. De ese lugar, venían al Hospital “Dos de Mayo” centenares de enfermos con fiebre alta y anemia, los que en su mayoría morían; y muchos otros con erupciones cutáneas, que generalmente curaban. Entre los tratantes de esos enfermos estaba el estudiante del último año de Medicina, ve-

nido del Cerro de Pasco, don Daniel Alcides Carrión, que, ya sea por su procedencia, por amor a la humanidad y a la ciencia, y porque deseaba hacer su tesis de grado sobre un problema nacional, fué el más entusiasta entre los numerosos médicos y estudiantes que se afanaban por descubrir la causa de la mortífera enfermedad de los trabajadores del ferrocarril central, y la relación que existía entre los enfermos con fiebre y anemia y los enfermos con erupción o verruga. Carrión, que fué el que hizo estudios más minuciosos, llegó a la conclusión de que todos eran víctimas de una sola dolencia; y, para comprobarlo, se hizo inocular la sangre de un tumor verrucoso, el que le produjo la forma de fiebre grave que lo llevó a la muerte, demostrándose con ese grandioso sacrificio, la unidad de la fiebre grave y la verruga.

La grandeza de Carrión, como ya se ha dicho, no está en el hecho mismo de la prueba experimental que practica en su organismo, sino en el enjuiciamiento que hace de su propia observación con las doce historias clínicas que había formado en el curso de sus estudios. Carrión, durante los dos meses que duró la evolución de su enfermedad, apuntó, minuciosamente, los síntomas que sentía, hasta que la muerte puso fin a esa auto-observación. Con su sacrificio, Carrión demostró la identidad etiológica de la fiebre de la Oroya y la verruga; y también comprobó su inoculabilidad; y, por consi-

guiente, la existencia de un virus.

Muerto Carrión, sus compañeros de estudios, cumpliendo una disposición del héroe antes de morir, continuaron sus investigaciones; y todos los años, el 5 de Octubre, conmemorando la fecha de su muerte, le rindieron homenaje con la lectura de trabajos nuevos sobre la verruga. En 1898, el magnífico profesor Dr. Ernesto Odriozola, publicó su sensacional monografía en francés, titulada: "La Maladie de Carrión", que es una síntesis anátomo-clínica de la verruga, y que marca una etapa en el conocimiento de la dolencia. Los estudios e investigaciones se multiplicaron; y, en 1900, el Dr. Alberto Barton se ocupó del germen de la verruga, y presentó casos de reproducción por inoculación; y, finalmente, en 1905, el mismo Barton, descubrió el germen y presentó láminas de sangre coloreadas, en donde se podía ver, en el interior de los glóbulos rojos, unos cuerpos en forma de bastoncitos cortos y delgados, con extremidades redondeadas, que no eran otra cosa que los agentes productores de la dolencia; y que, en honor de su descubridor, llevan el nombre de "Bartonella Baciliformis". Este descubrimiento fué completado por Batistini con sus trabajos de cultivo de la "Bartonella"; y la transmisión de la verruga al mono, mediante la picadura de *Flebotomus* infectados.

Los estudios de los investigadores peruanos continúan; y merecen citarse, entre ellos, los si-

guientes trabajos: de Monge y Carvallo, en 1911, sobre la hematología de la verruga y la médula ósea; de Oswaldo Hercelles, sobre Aparato Respiratorio, Nervioso y Organos de los Sentidos en la enfermedad de Carrión; de Hermilio Valdizán, sobre el Delirio en la enfermedad de Carrión. Algo más; cuarenta años después del sacrificio de Carrión, vino al Perú una comisión norteamericana, presidida por el famoso hombre de ciencia, Profesor Strong, quien después de estudios hechos en laboratorios, que no los tuvieron nunca los peruanos, llegó, equivocadamente, a dualizar nuevamente la enfermedad, negando lo que el sacrificio de Carrión había probado; pero los investigadores peruanos intensificaron sus estudios y refutaron al sabio norteamericano, con demostraciones tan grandes que, al fin, lo obligaron a rendirse y a reconocer la unidad de la verruga y la fiebre de la Oroya. Entre esos trabajos el más importante y concluyente fué el de Pedro Weis, quien después de 9 años de estudios de casos de verruga, publicó su famoso trabajo titulado "Hacia una concepción de la verruga peruana" en el que llegó a la afirmación irrefutable, de que se trataba de una enfermedad de todo el organismo, con una fase hemática en que el germen producía alteraciones sanguíneas y anemia; y otra fase histioide eruptiva, en que el germen se fijaba sobre el sistema retículo endotelial.

En esa misma fecha, Alberto Guzmán Barrón encontró, por

primera vez, "Bartonellas" libres en el líquido céfalo-raquídeo; y, posteriormente, Monge y Mackenzie señalaron las localizaciones del germen en el sistema nervioso; y, finalmente, Mackenzie y Encinas, que estudiaron las lesiones histológicas del sistema nervioso en la verruga señalaron cuatro clases de lesiones.

Después, hemos tenido el importante y brillante estudio del Dr. Juan B. Lastres, sobre Las Neuro Bartonelosis, publicado recientemente, con la valiosa contribución de los anatómo-patólogos Mackenzie, Encinas y Alzamora; y, finalmente, debemos citar, remarcando su importancia, el trabajo del Dr. Aldana, sobre el tratamiento de la enfermedad de Carrión por la penicilina, en el que demuestra que esta droga cura la enfermedad de Carrión.

Como se ve, señor Presidente, por esta rápida historia, un grave problema peruano ha sido estudiado y resuelto únicamente por investigadores peruanos. Los maestros y alumnos de la Escuela Médica Peruana, han edificado todo el concepto de la Enfermedad de Carrión, rectificando afirmaciones de reputados hombres de ciencia extranjeros que, al fin y al cabo, han tenido que ceder ante la poderosa contribución científica peruana.

No es, pues, cierta aquella afirmación de que no tenemos investigadores en nuestra Universidad; y, si lo anteriormente citado no es suficiente para afirmar mi refutación, voy a referirme a otro problema netamente perua-

no, que ha sido estudiado, por primera vez, por peruanos, creando un capítulo científico nuevo. Aquí tenemos otra pléyade de investigadores nacionales. Me refiero a la Escuela creada por el profesor Dr. Carlos Monge, para el estudio de la **Biología Andina**, que es una obra original peruana, y que no tiene paralelo en la América Latina. Se trata de la investigación sobre los procesos adaptativos y desadaptativos en el fenómeno de la aclimatación a la vida en las grandes alturas, en donde reside una numerosa población aclimatada desde nuestra prehistoria; y que biológicamente, lleva en su organismo el "zoma" hereditario y ancestral que permite la vida en las grandes alturas.

Esos estudios han tenido gran repercusión en los centros científicos europeos y americanos, porque los fisiólogos que estudiaron la vida en las alturas, solamente investigaron sobre las alteraciones que sufre el ser que llega a la altura; en cambio los investigadores peruanos estudian las características biológicas del Hombre de los Andes, que vive en los altiplanos, entre los 2,000 y los 5,000 metros sobre el nivel del mar; y en el que hay que tener presente que predominan factores genéticos hereditarios y adquiridos. La escuela de Monge establece una separación de vocablos, y habla de adaptación para los recién llegados; y de aclimatación para los naturales del lugar y dice: "A la aclimatación a las grandes alturas, llegaron las razas autóctonas por

un proceso milenario. Los hombres procedentes de los llanos, tuvieron que experimentar cambios profundos en sus funciones vitales, hasta alcanzar un reajuste fisiológico, un nuevo equilibrio homeostático, que asegurara la vida en la altitud. A la aclimatación adquirida, se llega primero por un período adaptativo, durante el cual el organismo vence la agresión climática de altura, cuyo mecanismo patogénico ha sido establecido desde nuestras primeras investigaciones. Tal mecanismo comprende: el Soroche o Mal de Montaña agudo, que se siente y que se ve; y, particularmente, el Soroche subagudo, visible y perceptible por el clínico más que por el paciente, cuya descripción y enjuiciamiento se debe a la Escuela Médica Peruana. Su curación consiste, precisamente, en la Aclimatación. La pérdida de la aclimatación produce perturbaciones morbosas".

El conocimiento de estos hechos, permitió a la Escuela Médica Peruana refutar al Profesor Barcroft, fisiólogo de Cambridge, quien, después de permanecer tres meses en Cerro de Pasco, después de alabar la resistencia física del andino, dice, en su tratado sobre "Lecciones de las grandes alturas": "El hombre aclimatado sería aquel que hubiera alcanzado un poder físico y mental tan considerable en Cerro de Pasco como en Cambridge (sea que esta ciudad esté situada en Massachussets o en Inglaterra). Tal hombre no existe. Todos los habitantes de las grandes

alturas son personas de restringida capacidad física o mental”.

El profesor Monge en una conferencia que dió en 1928 en la Facultad de Medicina de París, a la que tuve el honor de asistir, dejó establecido lo infundado de esa afirmación, demostrando que el Profesor Barcroft estaba, sin saberlo, enfermo de Mal de Montaña sub-agudo, señalando que el sustantivo error era fácil de explicarse por una indebida generalización de lo que él sufriera, y que hizo extensiva al hombre andino... La refutación de esa afirmación de un hombre de ciencia europeo, motivó la consagración científica de la Escuela Médica Peruana.

La Facultad de Medicina de Lima creó, en 1931, el Instituto de Biología y Patología Andina, el que, después, fué elevado por el Gobierno a la categoría de Instituto Nacional de Biología y Patología Andina. Este Instituto tiene su sede central en Lima, bajo la dirección, desde su fundación, del Profesor Dr. Carlos Monge; y cuenta con un magnífico laboratorio obsequiado por la Fundación Rockefeller. Director de Investigaciones y del laboratorio de Lima es el Profesor Dr. Alberto Hurtado, quien cuenta con varios colaboradores, todos becarios de la Fundación Rockefeller.

El Instituto tiene también laboratorios en Huancayo y una estación de altura en Morococha.

La finalidad del Instituto es el estudio del hombre en función de su ambiente. Los laboratorios de

Lima y Morococha se ocupan de fisiología humana, bajo la dirección del Profesor Alberto Hurtado. En el de Huancayo, en donde actúan los doctores San Martín y Contreras, así como también los ingenieros agrónomos Monge y Accame, se hacen trabajos con dos objetivos: la alimentación y reproducción, dándose importancia fundamental al estudio de la fertilidad, que conduce a la aclimatación, lo que ha permitido aplicaciones industriales de gran importancia, en beneficio de la economía y alimentación. Así, seleccionando madres y empleando métodos de inseminación artificial, se ha obtenido un coeficiente de reproducción muy importante, como lo demuestran los siguientes datos: para cuatro mil ovejas, deberían emplearse 280 carneros (7%), lo que importaría un gasto de 440 mil soles; y el Instituto de Biología Andina ha conseguido emplear solamente 30 o menos carneros, lo que importa un gasto de 45 mil soles.

En síntesis, señor Presidente, los trabajos del Instituto son muy importantes y muy numerosos. Todos contribuyen al conocimiento de la Fisiología del Hombre de los Andes; de los problemas de la nutrición y fertilidad humana y animal, condicionados a los cambios ambientales de diferentes alturas; de los mecanismos adaptativos del hombre, llevado a las grandes alturas; y al conocimiento del Mal de Montaña agudo y crónico. Los trabajos hechos por investigadores peruanos son muchos; y, para no cansar la atención de los señores Se-

nadores, voy a citar algunos de los más importantes.

Alberto Guzmán Barrón y un grupo de alumnos, han estudiado el valor calórico y vitamínico de la alimentación del hombre en la puna.

Enrique Encinas, estudia las lesiones físicas que la altura produce sobre las glándulas de secreción interna, especialmente sobre las de la reproducción.

Cabieses y varios alumnos, se ocupan del sistema nervioso vegetativo del Hombre de los Andes. Hurtado, Velásquez y Carlos Monge (hijo), estudian en Morococha el equilibrio básico del Andino.

Hurtado y Rotta han estudiado la capacidad pulmonar en la altura; García Rosell, la tuberculosis en los Andes; H. Torres, la presión arterial en las altiplanicies andinas; Rotta, la circulación en las grandes alturas; Palti y Calcemia, el sistema nervioso vegetativo en los altiplanos andinos; Arnáez, la forma de la respiración en la altura; R. Sáenz, el electrocardiograma en la altura; Miranda y Rotta, han realizado medidas del corazón en nativos de la altura.

Todos esos trabajos han producido en los medios científicos extranjeros, honda repercusión; y, por eso, en las Conferencias de Directores de Sanidad de Buenos Aires (1934) y de Washington (1936) se recomendó el establecimiento de Institutos de altura, similares al peruano, en los países con altiplanos.

Los trabajos presentados por el Instituto, en la Exposición de

Atlantic City de la American Medical Association de 1942, merecieron ser premiados con distinciones que sólo alcanzó el Perú entre la República Indoamericanas; y la Universidad de Chicago, en 1941, conmemorando el 50º aniversario de su fundación, otorgó al director del Instituto Dr. Monge, el grado de Dr. Honoris Causa, en mérito de sus originales trabajos sobre el Hombre Andino. Por otra parte, al Instituto han venido becarios de Estados Unidos, de Bolivia, investigadores norte-americanos y una misión científica cubana, para seguir sus estudios sobre la vida en la altitud; y más de 20 miembros del Instituto han sido favorecidos con becas para perfeccionarse en los Estados Unidos, concedidos por el Departamento de Estado, el Institute of International Education, y la Fundación Rockefeller, que, además, ha contribuido a estas investigaciones con donativos mayores de 300 mil soles.

Los trabajos del Instituto Nacional de Biología Andina han alcanzado gran prestigio; y sus laboratorios se han convertido en un foco de conocimientos y estudios de los problemas que afectan a todos los países de América con altiplanos. Puede asegurarse, con orgullo, que es el primer Instituto de su género en el mundo.

Como se ve, señor Presidente, tenemos en nuestra Escuela Médica verdaderos valores espirituales, consagrados a la investigación científica. Sólo he citado los trabajos sobre problemas na-

cionales, para refutar aquellas afirmaciones de que, en nuestra Universidad, no hay espíritu de investigación, ni investigadores que se ocupen de resolver los problemas peruanos. Yo sé que los hay, y muy valiosos, que se ocupan no sólo de los capítulos que he señalado, sino también de los de jerarquía mundial; tal cosa sucede, por ejemplo, con Enrique Encinas, quien, dedicado exclusivamente a la investigación científica, estudia e investiga en su laboratorio de Anatomía Patológica del Sistema Nervioso, las lesiones cerebrales de todos aquellos enfermos que mueren en el Asilo Larco Herrera de la Magdalena; y, además, está realizando el verdaderamente monumental trabajo del estudio de la arquitectura del cerebro.

Por la obra que realizan nuestros investigadores, la Facultad de Medicina goza de gran prestigio científico; y es objeto de la ayuda o protección de Instituciones científicas extranjeras. Testimonio de este aprecio, fué la invitación, única en América, hecha a la Escuela de Medicina de Lima, por el Coordinador de Asuntos Interamericanos y la Fundación Rockefeller, para que un representante de ella asistiese al congreso de Educación Médica de Estados Unidos en 1945. Además, la Fundación Rockefeller, desde el año de 1941, viene ofreciendo, por excepción, su apoyo económico y directivas técnicas para la mejor resolución de sus problemas. Así, existe el ofrecimiento concreto de dotar de material a los laboratorios, si

la Facultad construye los locales de la nueva Escuela inmediata a un hospital. Habiendo aceptado tal sugestión, el Claustro Fernandino ha adquirido un gran lote de terreno detrás del Hospital "Arzobispo Loayza". También su biblioteca mereció apoyo de la misma Fundación Rockefeller; y fué reorganizada por la primera Bibliotecaria Médica de Estados Unidos, Mrs. E. Cunningham, en 1944.

Si la Facultad de Medicina consigue el dinero que requiere la construcción de su nuevo edificio, tendrá los mejores laboratorios de Sud-América, merced a la generosidad del Instituto Rockefeller: es el tercer obsequio que va a realizar esa Fundación; pues, el primero, lo hizo al Estado de San Pablo; y, el segundo, a Guayaquil.

La Escuela de San Fernando tiene planteada la forma de resolver sus grandes problemas; y esto se debe a que, después de la Reforma del año 1919, el espíritu que ha guiado sus pasos siempre ha tenido presente la necesidad de marchar a tono con la evolución y sus responsabilidades; y por eso la necesidad de reformar sus métodos de educación médica, ha sido preocupación constante de sus dirigentes. Con este propósito, solicitó, en el año de 1944, el concurso de la más alta autoridad docente en Estados Unidos: el Profesor H. Weiskotten, del Comité de Educación de la Asociación Médica Americana, quien, como Presidente de dicho Comité, después de observar la enseñanza en dicho país esta-

bleció las bases de su actual organización. El Profesor Weiskotten estudió en Lima, durante tres meses, la marcha de nuestra Escuela de Medicina; y ofreció, a cada uno de los profesores, su crítica constructiva, elevando el informe que tengo en las manos, y en el que da las sugerencias necesarias para una reforma o reorganización de la Enseñanza Médica en forma progresiva; y que está condicionada por limitaciones de orden económico, que son bastante apremiantes, por haberla despojado de sus rentas más importantes, como las de los impuestos al "Policlínico" y al "Hielo". Nuestra preocupación principal debe ser crearle rentas, para que pueda llevar a la práctica sus reformas. (Aplausos).

El señor MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Tuve oportunidad de expresar mi adhesión al pedido que se formulara en esta Cámara, con fecha 6 de Agosto último, por el cual se solicitaba la designación de una Comisión que se encargara de investigar la realidad de las Universidades, y plantear la conformación de un nuevo Estatuto que rigiera su vida, tanto en su aspecto intelectual como en su aspecto material. En aquella oportunidad, manifesté mi viva simpatía por el pedido, porque consideré que era llegado el momento de que se en-

causaran las inquietudes espirituales de los estudiantes, que reclaman una nueva orientación; y que exigen una mayor cooperación social, puesto que la Universidad vive íntimamente vinculada al medio ambiente en que se desarrolla. Tuve en ese entonces la certeza de que los señores miembros de la Comisión estudiarían el problema en su forma integral; y que esa Comisión, compuesta de dos doctos pedagogos, nos daría un Estatuto que comprendiera la actividad intelectual del Perú dentro de su ambiente ecuménico, hoy que la técnica y la civilización han acercado las distancias entre los pueblos, y han determinado no sólo una interdependencia económica, sino también mutuas y amplias resonancias espirituales y colectivas. Los resultados de la labor realizada por la Comisión, los estamos palpando; y no podemos dejar de reconocer que el Estatuto en debate cristaliza la aspiración de maestros y alumnos, y de la colectividad entera, que quiere una Universidad que esté al unísono con los anhelos y con el sentir de la sociedad.

Si nosotros, señor Presidente, revisamos, muy someramente, los Capítulos que integran el proyecto en debate, llegaremos a conclusiones importantísimas, y tendremos que darnos por satisfechos al ver que la Comisión, compuesta por miembros de ambas Cámaras, ha estudiado ampliamente el problema. Así, por ejemplo, el artículo primero del proyecto, establece que la Universidad es la asociación de

maestros, alumnos y graduados, para estudiar, investigar y propagar todo lo relativo al conocimiento humano. El artículo tercero, establece que la Universidad se obliga a mantener, entre sus asociados, la solidaridad indispensable para la más alta convivencia espiritual. Estos postulados, son de suma importancia; en mi concepto, son trascendentes, porque establecen y determinan el principio de solidaridad que debe existir entre maestros, alumnos y graduados. Es el principio de solidaridad que debe existir entre los altos centros de cultura y la colectividad en general. Por consiguiente, es un postulado inmanente de la función que hoy día, en un aspecto amplísimo, están llamadas a desempeñar las Universidades. La solidaridad social es un criterio que avanza a pasos agigantados, y que va haciéndonos comprender que el aspecto individual va desapareciendo, frente al aspecto social; y que esto va vigorizándose para conseguir que los hombres cooperen y vivan dentro de un ambiente de solidaridad y comprensión.

Los artículos segundo y cuarto, establecen postulados importantes que determinan la función de la Universidad. La Universidad debe contribuir a la justicia social. Debe rendir el máximo en beneficio de los intereses de la nacionalidad; y no sólo de la nacionalidad, sino del Continente, en el cual está ubicado nuestro país, y del Mundo. La Universidad, pues, debe darse cuenta de la labor trascendente que le toca

desempeñar; y debe llevarla más allá de las fronteras de nuestro país, haciendo conocer cuál es la fuerza de nuestra capacidad espiritual; cuál es el empuje que alienta a nuestra raza, a nuestro pueblo; y cómo puede rendir óptimos frutos en beneficio de los grandes intereses sociales y humanos.

El artículo quinto, precisa la necesidad de que la Universidad estructure las bases de una cultura indo-americana; la necesidad de que la actividad cultural de los pueblos esté en función directa con el apotegma científico del Espacio-Tiempo-Histórico.

El Capítulo Segundo, habla del co-gobierno. El co-gobierno, como ya lo han hecho resaltar los señores Senadores, es altamente beneficioso a la vida universitaria. Cuando los estudiantes tomen parte en la función directiva de la Universidad; cuando se sientan solidarizados en la misma responsabilidad que el maestro, y se enfrenten a graves problemas, se advertirá la conveniencia del reajuste de las relaciones entre maestros y estudiantes. Yo recuerdo, señor Presidente, por haber desempeñado la función de Delegado de los estudiantes en el Consejo de la Universidad de Arequipa, allá por el año 1932, que, muchas veces, encontré que el maestro era persona que tenía gran sentimiento de solidaridad social y gran espíritu de comprensión; y que también participaba en nuestras inquietudes; pero que sólo los prejuicios, que sólo la falta de contacto con ellos, nos impe-

día llegar a una conjunción armoniosa; y nos impedía, además, muchas veces, llegar a una situación de comprensión mutua. Esa experiencia, vivida por mí en aquel entonces, hace que me permita decir que el co-gobierno de la Universidad es saludable y beneficioso, porque también determina que, en los altos centros culturales, no haya la posibilidad de que se constituyan grupos omniscientes, ni que se encaramen el nepotismo. La intervención de los estudiantes, hace que las puertas de la Universidad se abran de par en par, y que los que tienen inquietudes espirituales y que deseen obtener una Cátedra, tengan la oportunidad de exponer sus ideas y de demostrar su capacidad.

El Capítulo cuarto, señor Presidente, se refiere a la organización económica de la Universidad. Aquí nos encontramos con que se establecen tres Instituciones, de suma importancia.

En primer lugar, la Escuela Preparatoria; en segundo, la Escuela de Altos Estudios; y, en tercero, los Institutos de Especialización. La Escuela Preparatoria es de gran trascendencia. El estudiante que termina su Instrucción Media, muchas veces, cuando ingresa a la Universidad, se encuentra desorientado; a menudo se siente incómodo, porque el profesor universitario no tiene en cuenta la capacidad, el grado de desarrollo intelectual del estudiante que recién ingresa en la Universidad; y lo coloca en un plano muy eleva-

do, como si el estudiante pudiera comprenderlo. Yo recuerdo que, frecuentemente, al asistir a las primeras clases, me entusiasaban mucho las piezas oratorias que oía; pero esas piezas, muy bien pronunciadas, con el colorido de una brillante dicción, y quizá con un gran contenido científico, dejaban en mí sólo un eco de palabras, porque, realmente, no había tenido la preparación, no había cruzado el dintel necesario, no había traspasado el peldaño indispensable, para poder estar en condiciones de asimilar las lecciones universitarias. La Escuela Preparatoria es, señor Presidente, de gran importancia. Yo creo que su incorporación al Estatuto Universitario, debe ser aplaudida, como lo ha sido ya por todos los señores Senadores.

La Escuela de Altos Estudios es también de suma importancia. El Senador señor Showing, nos ha hecho ver cómo en el país se ha desarrollado una serie de investigaciones científicas. Esto nos lleva a la conclusión de que nuestros hombres de ciencia pueden ir más allá del límite a que han llegado hasta ahora. Si la Universidad funda un Cuerpo de Altos Estudios, estoy seguro, señor Presidente, que, de la fecha a pocos años después, tendremos en el país grandes resultados, grandes beneficios, que son, justamente, los que anhelamos todos.

También es importante, señor Presidente, la creación de los Institutos de Especialización.

Ellos permitirán que algunos estudiantes versados en determinada ciencia, en determinados aspectos intelectuales, logren su perfeccionamiento, y señalen la senda a todos aquellos que sienten la inquietud de obtener una especialización intelectual, al punto de considerarse sabios a hombres con la suficiente capacidad para resolver grandes problemas, dentro del aspecto de su especialización.

En el Capítulo Quinto, señor Presidente, se introduce la Institución de las Tutorías. Yo considero, señor Presidente, que tal Institución, dentro del régimen docente universitario, ha sido una necesidad reclamada por los estudiantes de todas las épocas. Allá por los años de 1924 y 1925, cuando yo ingresé en la Universidad de San Agustín, muchas veces los estudiantes sentimos la inquietud de conocer un problema científico en toda su extensión y profundidad, en el aspecto dimensional y horizontal, pero no tuvimos la suerte de que alguien guiara y orientara nuestras inquietudes espirituales. Hoy, el tutor le dará al estudiante esa posibilidad, lo orientará y dirigirá y, así, se sentirá más dueño de sí mismo y con una capacidad y preparación más sólida de la que ha tenido hasta la fecha.

El Capítulo Noveno, se refiere a las medidas de protección material, en favor de los alumnos. Nada ha sido más reclamado por nuestro ambiente social. Todos sabemos cuáles son las grandes dificultades que tienen

que vencer los estudiantes. Todos sabemos cómo los muchachos, que carecen de medios económicos, muchas veces tienen que trabajar, en horas extraordinarias, para dedicar una parte de su tiempo al desarrollo de las actividades científicas. Se plantea también, aquí, la cuestión de las becas, de los subsidios, de los comedores para estudiantes y de las casas para estudiantes. Todo esto viene a satisfacer un anhelo vivamente sentido en carne propia, porque, los que estudiaron a base de su propio esfuerzo, saben cuánto hubo que vencer para conseguir un poco de cultura o para lograr un título profesional.

Los Institutos Departamentales, o Institutos Superiores, en mi concepto, son de gran importancia también. Todos sabemos que muchas capitales de departamento y de provincia, cuentan con personas que se interesan, grandemente, por las diferentes actividades de orden cultural y material. Con frecuencia, se organiza instituciones que tienen por finalidad llevar a cabo investigaciones de carácter económico, histórico, geográfico y artístico, sin contar con el apoyo del Estado; pero contarán con él a partir de la dación de esta ley; vale decir que rendirán todos los beneficios que esperan los autores del proyecto en debate.

El Capítulo Décimo tercero, establece que la Universidad funcionará con las Facultades e Institutos actuales; y dispone, a su vez, que las Universidades podrán crear las Facultades e Ins-

titutos que estimen convenientes. Creo que esas disposiciones son de gran trascendencia, porque respetan la autonomía universitaria. No será necesario ya ocurrir al Parlamento, para que una Universidad establezca una Facultad o un Instituto. Las exigencias del medio ambiente en que se desarrolla, la decidirán a su creación; y, si dispone de los medios económicos necesarios, podrá ampliar sus actividades.

Creo, señor Presidente, haber hecho resaltar algunos de los dispositivos que comprende el proyecto en debate, los mismos que los señores Senadores, que me han precedido en el uso de la palabra, han hecho destacar con mayor capacidad y con más conocimiento de causa. Ahora, voy a pronunciarme sobre algunas modificaciones relativas al Estatuto, y que las considero trascendentales. He dicho, al ocuparme de la necesidad de que las Universidades conserven su autonomía, que ella les sirve para crear Facultades e Institutos; pero juzgo que no gozan de un dispositivo constitucional, que declare esa autonomía y que las ponga a salvo de la intervención gubernamental; porque, si bien es cierto que estamos en una etapa en la cual la democracia comienza a vigorizarse, ella no exime, tampoco, señor Presidente, la posibilidad de que las Universidades, en cualquier momento, puedan ser intervenidas. Es, pues, necesario que los señores autores del proyecto en debate, haciendo uso de la facultad de

iniciativa, propongan una enmienda constitucional, declarando que “las Universidades gozan de entera autonomía”. Así quedarán los maestros y los alumnos libres de toda asechanza política; libres de toda pasión, libres de todo lo que hemos visto a través de los últimos años en el país.

Hay otro asunto, señor Presidente, que es el referente a las rentas. Se establece que las Universidades tendrán las rentas de que actualmente gozan; y que el Poder Ejecutivo propondrá los proyectos de ley necesarios para dotar a la Universidad de San Marcos con diez millones de soles, y a las Universidades Menores con un millón de soles. Yo considero, señor Presidente, que esa distribución no es equitativa, —quizá mi sicología de provinciano me hace razonar así—; y creo que es indispensable vigorizar las Universidades Menores, asignándoles mayor renta, porque ellas desempeñan, también, función importantísima. Si las Universidades Menores, haciendo uso de la autorización que les da el Estatuto, están capacitadas para crear nuevas Facultades, nuevos Institutos, podrán ejercitar esa capacidad si disponen de los medios económicos necesarios; pero, si no los tuviesen, podemos afirmar, que el dispositivo ya enunciado no tendrá mayor repercusión social.

Quiero declarar, señor Presidente, que yo también he bebido en las fuentes de la Universidad de San Marcos, las doctas enseñanzas que se dan en ella. Yo es-

tuve en San Marcos en los años 1929 y 1930; y, como el que más, rindo el homenaje de mi admiración a ese gran Centro Cultural, porque en él aprendí muchas cosas; allí mi espíritu se inquietó aún más; y allí también vigoricé el marco de mi rebeldía, propia de la juventud, y necesaria a los pueblos, porque fomenta el espíritu dinámico que anima a las colectividades; pero no quita, señor Presidente, que nosotros tengamos que reconocer que no siempre es la Capital el lugar indicado para que en él radiquen los estudiantes. La multitud de problemas que tienen consigo las grandes urbes, hace que el estudiante no se sienta muy cómodo y muy dispuesto para sus investigaciones en ellas; y creo que, si nosotros vigorizamos, económicamente, a las Universidades Menores, lograremos evitar el desplazamiento de la población de provincias hacia la Capital; sobre todo de los jóvenes que buscan nuevo ambiente y nuevos horizontes; los jóvenes encontrarán en sus departamentos, en los lugares más inmediatos a sus pueblos, la Universidad de provincia, con todos los medios necesarios para alcanzar su perfeccionamiento intelectual y moral; para conseguir el título que apetecen; y para premunirse de las armas que le brinda la Universidad para triunfar con ventaja en la lucha por la vida.

Quiero, también, señor Presidente, sólo enunciar un punto y es el referente a la tesis. Creo que es necesario fomentar el desarrollo y la actividad de todo lo

concerniente a los temas nacionales y también a los americanos. La Universidad, como centro eminentemente investigador y científico, debe rendir a la colectividad los frutos que de ella espera; y, por consiguiente, debe planear la solución de los grandes problemas que pesan sobre el país; y esas soluciones tienen que salir de los laboratorios, de los seminarios, de todo aquello que signifique investigación y cultura.

Para concluir, señor Presidente, quiero hacer público mi testimonio de gratitud hacia los señores miembros de la Comisión Parlamentaria, que han elaborado el Estatuto, porque ello demuestra que se han esforzado en el trabajo para dar al país las bases legales de la revitalización de las Universidades. (Aplausos).

El señor NORIEGA del AGUILA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA.— Señor Presidente: Sea mi primera palabra de aplauso para los autores del proyecto de ley sobre Reforma Universitaria, que está en discusión. En ella, han tomado parte destacados Representantes cuya dedicación a estos problemas es conocida por todos nosotros. Se han ocupado al respecto los Senadores señores Encinas, sosteniendo, una vez más, sus puntos de vista doctrinarios; Tola, que, más es-

piritual, ha abordado temas de orden humanista con brillantez, y en armonía con la Cátedra que dicta en la Universidad; Ulloa que, como insigne Profesor de la Universidad de San Marcos, ha expresado, en forma clara y precisa, sus apreciaciones sobre el particular; Orrego que, en apoyo de la tesis que sustenta, ha hecho una magnífica exposición; Galván que, según sus conceptos, se ha referido a la realidad de los hechos y a lo que pasa entre nosotros; Arrús, que, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha expuesto sus ideas de acuerdo con sus puntos de vista realistas; Lozano, que ha hecho un resumen de todo lo expuesto en el debate; y Showing, Senador por Huánuco, cuya intervención se ha concretado, preferentemente, a hacer ver los trabajos de investigación que se realizan en la Facultad de Medicina; pero haciendo observar que igual labor se verifica en las demás Facultades de orden experimental, como son las de Ciencias, de Farmacias, etc. Para dar a conocer todos los trabajos de Ciencias y Farmacia, sería necesaria una larga exposición; pues son motivo de tesis y estudios particulares. Al ocuparme del articulado, seguramente trataré de los puntos a que se ha referido el Senador señor Muñoz, en su magnífica exposición del día de hoy, a propósito de la labor realizada por los señores miembros de la Comisión Parlamentaria, y sobre lo que, para él, significa el Estatuto Universitario

que se discute. Yo me he visto precisado a hacer uso de la palabra teniendo en cuenta que he desempeñado varias Cátedras en la Universidad de San Marcos, y que todavía desempeño algunas. He sido Profesor del Instituto Pedagógico de Varones, de la Escuela Militar de Chorrillos, de la Escuela Naval y del Instituto de Odontología. Todo esto me ha movido a ocuparme, brevemente, del asunto en debate, pero debo hacer hincapié en que no pretendo conocer de todo; y por eso mi intervención se limitará a guardar armonía con las Cátedras que he desempeñado en las respectivas Facultades.

El Senador señor Ulloa, se refirió, preferentemente, a la Facultad de Derecho, porque le era imposible abarcar todos los temas y englobarlos en una Reforma Universitaria. Si yo hubiese tenido oportunidad, alguna vez, de conversar sobre una Reforma Universitaria, no habría empleado ese término, sino el de Reforma de la Enseñanza en el Perú, debiendo comenzarse por la Instrucción Primaria, pasando, luego, a la Secundaria; y, por último, a la Superior. La razón es muy sencilla. El Senador señor Encinas, con su facilidad de expresión, con la vivacidad de su inteligencia, hace algún tiempo nos habló de la gran cantidad de analfabetos que existía en el departamento que representa y en otros más; lo que puede afirmarse con la lectura de los documentos estadísticos. Como se ve, según mi concepto, se trata de un

organismo anómalo, que hipertrofia la cabeza, dejando las bases de barro. Recordemos que el gran Maestro Sarmiento, en la República Argentina, prefirió llevar a cabo, en primer término, la campaña contra el analfabetismo.

Pasando, ahora, a algunos puntos que atañen al tema en debate, debo decir, señor Presidente, que, en primer término, se observa en el Estatuto el fundamento esencial de la Universidad; y que, como muy bien lo ha dicho el Senador señor Muñoz, el artículo 1º se refiere a la asociación de maestros y estudiantes. Este término, adecuado quizás a la época actual, con diferentes cambios, fué empleado desde el siglo XII; pero, tratándose de tal definición, —y yo lo entiendo así,— habría que expresar si se refiere a todas las Universidades del mundo, o si sólo se refiere a las Universidades del Perú, porque no podemos saber cómo piensan los miembros de las Universidades sajonas, latinas, etc. Como he dicho ya, era de práctica tomar a las Universidades, desde tiempos muy remotos, como una hermandad entre maestros y alumnos; pero las posteriores atribuciones que se dan a las Universidades no coinciden con esto, pues se refieren a la reunión de las Facultades e Institutos de Cultura Superior. Los demás artículos del Capítulo Primero, guardan relación en lo que respecta a la colectividad, que, naturalmente, abarca a toda la Nación; por eso me parece que

el 2º y 3er. artículos bien podrían considerarse incluídos en el 1º.

En cuanto al Capítulo Segundo, es evidente que tanto los maestros como los alumnos deben intervenir en el gobierno de la Universidad. En cuanto al cogobierno, que ya en 1931 se puso en práctica, lamentablemente por corto tiempo, es evidente que no será aplicable en la realidad, debido a las condiciones especiales de la época y de otras circunstancias.

En lo concerniente al Capítulo Cuarto, punto ya tratado con bastante amplitud por el Senador señor Ulloa, tengo que hacer mención de la Escuela Preparatoria, que también se estableció en 1931, siendo Director de ella el señor doctor Porras. Entonces me fué posible colaborar, porque los mismos alumnos fueron de parecer que integrara los Jurados que iban a calificarlos; calificativos que se hacían numéricamente en porcentajes. El nuevo Estatuto ha variado ese concepto. Al discutirse el artículo pertinente, me ocuparé en detalle de la Escuela Preparatoria. Como lo hizo notar el Senador señor Ulloa, en época pasada, fué posible allanar las dificultades con que se tropezaba, recurriendo a los profesores aunque hay que convenir en que la mayor parte de ellos eran improvisados; se presentaron, también, algunas pequeñas diferencias con el alumnado; pero, nunca se trató de limitar la Instrucción Secundaria a cuatro años. Más o menos, en 1909 hablé con el profesor

belga señor Servet, con respecto a nuestra Instrucción Secundaria; y fué de opinión que había que extenderla a seis años; también manifestó que nuestra Enseñanza Primaria era deficiente; y prueba de ello es que, de cuatro años, se aumentó a cinco; y hay la tendencia de extenderla a seis años. El Estatuto quita un año a la Instrucción Secundaria, y lo engloba en la Instrucción Preparatoria. El proyecto venido de la Colegisladora sólo considera un año de estudios, pero la Comisión del Senado impone que sean dos años; en consecuencia, si hay cuatro años de Instrucción Secundaria, y se le añaden dos años de Preparatoria, resultan los seis años.

Desde el punto de vista cultural, la Escuela Preparatoria desempeñará bien sus funciones, pero sólo en la cultura literaria, en la cultura de las letras, porque, pregunto yo, ¿de dónde sacarán el material necesario, los laboratorios, gabinetes y profesores, para el ensayo de las ciencias experimentales? Es evidente que, si se van a continuar utilizando los que hay en la Facultad de Ciencias, la labor será muy modesta, porque, actualmente, es absolutamente imposible reemplazar algunos elementos.

Pasando, ahora, al número de alumnos, —pedí a la Secretaría de la Universidad unos datos, y aunque no hablé con el mismo Secretario, sino con su inmediato superior,— sé que los postulantes son 1,205 en Letras; 735, en Ciencias Económicas; y 298

en otras Facultades; cuyo número, en total, pasará de 2,000. Si se suprime el examen de ingreso, se verá que el número de postulantes excederá a esa cifra. Si es así, ¿dónde colocarán a todos esos alumnos? ¿En qué locales se les dará enseñanza eficiente? ¿Dónde están los laboratorios? ¿Dónde están los profesores? Por todos estos motivos, me parece que la Escuela Preparatoria no será fácil de llevar a la práctica. Sobre todos los demás puntos, coincido con la opinión del Senador señor Ulloa, y por eso no entro en detalles.

Otra cuestión que me parece de interés, —sobre todo para los catedráticos que, durante muchos años, hemos intervenido en los exámenes de ingreso,— es la referente a dicho examen, que ha sido considerado por uno de los autores del proyecto como inquisitorial. Felizmente, ya el Senador señor Ulloa ha explicado que, en esas pruebas, ni siquiera se emplea un régimen de severidad, sino de ductilidad para con los alumnos. La única diferencia está en que unos profesores son más comunicativos que otros; pero el examen, en mi concepto, es necesario; porque, de otra manera la Universidad no tendría ninguna orientación para juzgar la capacidad del alumno. Los exámenes de ingreso, son los más temidos por todos los alumnos. Los otros, dentro del Claustro Universitario, quedan relegados al segundo plano. Los exámenes de ingreso datan desde hace muchos años; al respec-

to, puedo referirme a ellos a partir de 1923 hasta la fecha. He visto casos en que los alumnos estaban fuertemente impresionados en el momento del examen, lo que hacía necesario que el Profesor procediera a reconocer el estado síquico del alumno. Dichos exámenes, en los años a que me he referido, eran tomados por varios catedráticos en forma global, comprendiendo Ciencias y Letras. Recuerdo uno en que el Jurado estuvo presidido por el Dr. Ernesto de la Jara y Ureta, como Catedrático más antiguo. El examen que era bastante impresionante para el alumno, se tomaba en el General de San Marcos. Recuerdo también el caso de un examen en que el alumno estuvo a punto de desplomarse, al escribir algunas ecuaciones matemáticas. Examinaba en tales circunstancias el Dr. José J. Bravo. El hecho de estar yo siempre pendiente del alumno, impidió que cayera al suelo, pues me levanté rápidamente y lo cogí del brazo. Pero ese caso ocurrió entre 500 ó 600 alumnos examinados. Posteriormente, se cambió la manera de examinar. Actualmente, se examina Ciencias y Letras separadamente, y mediante programas que se dan de antemano a los alumnos gratuitamente, y que han ido sucesivamente evolucionando. El año 1939, todavía se vieron algunos sistemas que eran de época anterior, tales como el examen médico y el de capacidad física. Y aquí tengo que recordar un pequeño detalle. Ese examen síqui-

co, posiblemente, sorprendía al alumno, porque se tomaba sin programa. Era una especie de preguntas "Tests". Ocurrió el caso, muy raro, de una señorita que había venido de Arequipa, a la que, en el examen, se le preguntó si Chucuito estaba más cerca de Lima que Bellavista. Como esa señorita había viajado en carro, no supo contestar satisfactoriamente la pregunta. Pero, al comprobarse la nota y escucharse la queja de la señorita, se anuló el examen y siempre salió bien. Por otra parte, las preguntas son tomadas del programa de Instrucción Secundaria; y, por lo tanto no son nuevas para los alumnos, y no les pueden caer de sorpresa, salvo en un 2 ó 3 por ciento, poniéndome en el caso más difícil. Lo fundamental es que los alumnos salen mal preparados de la Instrucción Secundaria; y, por eso, tienen que recurrir a la enseñanza de profesores particulares. He querido hacer esta observación porque el Senador señor Encinas dijo que algunas preguntas eran capciosas. Lo cierto es que el examen se hace con programas impresos.

Al debatirse el articulado, ampliaré la cuestión referente a los exámenes. Pero voy a hacer, desde ahora, un pequeño recuerdo en relación con el nuevo sistema de exámenes. Uno de los autores del proyecto, cuyo nombre no recuerdo, hizo hincapié en el examen escrito, con prescindencia del estado psicológico del alumno, ya que ese examen era prueba concluyente de su saber.

Pero de mí sé decir que he tomado siempre exámenes orales, porque el Catedrático tiene libertad para optar por el método que debe seguirse, en armonía con la naturaleza del curso. No es prudente señalar normas generales, para Ciencias y Letras. En Ciencias, además del calificativo del Profesor, forma parte el calificativo del trabajo práctico; y, por consiguiente, es un promedio. Uno de orden teórico y otro de orden práctico; y se da, naturalmente, mayor porcentaje a la prueba práctica. Yo prefiero la prueba oral, —repito,— porque, siempre que se les pregunta a los alumnos, tienen la ventaja de reflexionar; y se van acostumbrando a tratar al Profesor. Ya no es este un hombre extraño; el alumno conoce mejor al Profesor y el Profesor al alumno. Podemos decir que la prueba oral tiene la ventaja de que el alumno se acostumbra a la técnica. Tratándose de las Ciencias Experimentales, se sabe que todas ellas tienen un tecnicismo especial; y, por eso, yo no temo lo insinuado por el Senador señor Tola, al referirse al tecnicismo. Una Ciencia experimental, y aún la música, tiene su tecnicismo; es así como se estudia la técnica musical. En consecuencia, en esta parte, estoy de acuerdo con lo opinado por el señor Ministro de Educación. La prueba oral, sin embargo, no se puede llevar a cabo en todos los casos; y he tenido que cambiar la técnica de la enseñanza al tropezar con dificultades muy serias, como aquellas a las que hizo re-

ferencia el Senador señor Ulloa, al enunciar el número aplastante de alumnos. Es evidente que se pueden tomar las pruebas orales, hasta a 70 u 80 alumnos; pero, a partir de ese número, es materialmente imposible.

Ahora, me voy a permitir, con el respeto que me merece la Presidencia del Senado, dar cuenta de unos datos interesantes en relación con el informe que presenté en una Escuela Superior, el 1º de Diciembre de 1944, que tiene similitud con la idea de seguir los planes de las Universidades de Oxford y Cambridge, porque ellos, mal que bien, fueron trasplantados de la Escuela de West Point, de los Estados Unidos, al Perú; pero con esta diferencia, que, mientras que al Profesor se le dió un nuevo trabajo, no se le designaron los Auxiliares indispensables, para que la prueba no resultare exageradamente pesada. Tengo aquí un programa del Instituto Politécnico de Massachusetts, donde se exigen tales pruebas y se califican numéricamente. Eso no basta para que se trasplante el sistema a la Universidad. El número de alumnos es tal, que es necesario subdividirlo en secciones, a fin de tomar las pruebas escalonadamente, en actos sucesivos. Es necesario que los señores Senadores se den cuenta de cuánto esfuerzo cuesta irse amoldando a las diferentes circunstancias, cuando hay deficiencia en el personal de Profesores, de locales, de laboratorios y gabinetes, por cuya razón puede quedar la enseñanza trun-

ca; y, por consiguiente, el Estatuto perfectamente inútil. Lo que acabo de decir no va en oposición al Estatuto, si es que se puede llevar a la práctica, con Profesores convenientemente preparados, y con el material requerido por el número de alumnos que van a invadir la Universidad; porque no hay término medio, si se suprime el examen de ingreso, entonces se podrá llevar el Estatuto a la práctica; de lo contrario, todo quedará escrito en el papel, sin reportar la reforma las ventajas que todos deseamos obtener.

Hay otro punto que también debo tratar, y es el referente a los tutores.

La Tutoría, como muy bien lo ha manifestado el Senador señor Ulloa, es una institución verdaderamente difícil de llevar a cabo. Se necesitan Profesores especiales para que se encarguen de la Tutoría; pero no podemos decir que el régimen tutorial no existe ni siquiera en germen en el Perú. Se puede decir, que, en las Facultades Experimentales de Ciencias, de Farmacia y de Medicina, existe la Tutoría en la preparación de las tesis y aún de los trabajos prácticos; porque es el Profesor quien los dirige. Los alumnos consultan sus investigaciones con el Profesor, así como el tema que les servirá en la preparación de su tesis, para optar el grado de bachiller o de doctor. Es el Profesor el que, muchas veces, indica al alumno las dificultades que encontrará en el desarrollo de su tema; y

hasta donde le será posible investigarlo, ya sea por falta de material, de aparatos, etc. Como se ve, la Tutoría existe desde el punto de vista científico, no tan amplia como se desea establecer, y tal como funciona en las Universidades extranjeras, como las de Cambridge, Oxford, etc., y me parece muy aventurado ponerla en práctica. Además, como muy bien lo ha dicho el Senador señor Ulloa, es posible que no acepten la Tutoría los alumnos universitarios, en la forma como se practica en el extranjero, en que se ejerce vigilando al alumno dentro y fuera del Instituto Universitario. Nuestros alumnos son muy liberales y muy ajenos a llamar en su auxilio a ningún Catedrático, salvo contadas excepciones, por supuesto.

También tendría que decir algo sobre los Distritos Universitarios, cuya organización cambia, según que se trate del Perú o del extranjero; pero me reservo el derecho de hacerlo en otra oportunidad.

Voy, ahora, a referirme, brevemente, a la importante intervención del Senador por Huánuco, señor Showing, en el sentido de que nuestra Universidad ha hecho y hace investigaciones de gran trascendencia. Yo estoy de acuerdo con él. Si se habla de falta de investigación en la Universidad Mayor de San Marcos, es porque se toma el asunto globalmente, pero no en lo que concierne a cada Facultad. Yo concibo que la labor de investigación, en las Facultades de Letras, Juris-

prudencia, Ciencias Económicas, etc., sea más difícil, porque no hay asuntos especiales que permitan desarrollarla. Pero, así como el Senador señor Showing se ha ocupado de la Facultad de Medicina, a la cual tengo el honor de pertenecer, en donde he sido Jefe de trabajos prácticos de carácter experimental, en el Ramo de Histología, también se hacen trabajos de investigación en las Facultades de Ciencias y de Farmacia, a las cuales pertenezco. Esas investigaciones, con frecuencia no se publican; y es la falta de publicidad la que conduce al error. Tal ocurre con las investigaciones de orden matemático, entre las cuales debo citar las realizadas por el Dr. García y otros Profesores más. Pero esos trabajos no son siempre de orden nacional o nacionalista, como se dice. La ciencia es universal, y por eso se llama Universidad al lugar en que se practica; muy satisfechos quedaríamos si un peruano publicase sus trabajos de orden general; y por eso he citado ese caso especial. Es muy difícil que, en tal aspecto, la investigación se reduzca a un tema de orden nacional. Depende de la naturaleza específica de cada Facultad, y no sólo de cada Facultad, sino de cada Cátedra. En la Facultad de Medicina, como muy bien lo ha dicho el Senador señor Showing, se han hecho investigaciones desde Carrión, que comprobó, clínicamente, con su muerte heroica, la unidad de la Verruga y de la Fiebre Grave, hasta el descubri-

miento del germen respectivo por el Dr. Alberto Barton; el cultivo de la "Bartonella" por el Dr. Oswaldo Hercelles, y por su colaborador, Batistini. También, en cuestión de Patología, la referencia del Senador señor Encinas es efectiva. El Dr. Aldana ha empleado la penicilina para combatir la infección verrucosa; y el Dr. Roca y Boloña ha tratado casos de Fiebre Grave, con glicerina, obteniendo resultados magníficos. Quiero hacer este pequeño recuerdo para dejar las cosas en su lugar. Lo mismo ocurre en las Facultades de Ciencias y de Farmacia; y es que las ciencias puras están más alejadas del público en general; pero nosotros no necesitamos ser médicos para saber lo que es la Verruga por sus caracteres exteriores. Sabemos todos que hay una enfermedad que se llama paludismo; que hay otra que se llama disentería; pero, para conocerlas, científicamente, es necesario haberse especializado; y de allí los numerosos trabajos que existen sobre el particular, los que, por desgracia no han tenido publicidad, y que sólo se llegan a conocer después de varios años.

Voy a ocuparme, ahora, brevemente, de la parte económica. Se puede ser muy idealista, se puede, igualmente, pensar en los estudios que purifican el espíritu; se puede ser espiritualista como el Senador señor Tola; pero, para las Ciencias Experimentales, para la enseñanza con verdadera comodidad para el Profesor y para los alumnos, tal como lo exi-

ge la vida actual, son necesarios laboratorios bien montados, con aparatos modernos y gabinetes, todo ello en armonía con los adelantos de la ciencia en todo el mundo. De lo contrario, todo lo que se pretende hacer será utópico y difícil de llevar a la práctica. Me reservo el derecho de hacer algunas observaciones más amplias cuando se discuta el articulado en sus detalles.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Si algún señor Senador deseara hacer uso de la palabra, me complacería en cedérsela, porque, de esa manera, tendría a mucha honra responder, de una vez, a las objeciones formuladas hasta ahora en el curso del debate; pero, si eso no ocurre, voy a referirme a los argumentos aducidos en contra del Estatuto.

Hace 25 años que, siendo Diputado y autor, con el doctor Tello, de un proyecto de Reforma Universitaria, que hubimos de presentar a raíz de la Clausura de la Universidad de San Marcos por voluntad de sus profesores, escuché, en esa oportunidad, las mismas palabras, las mismas ideas y los mismos propósitos que he oído de labios de los señores Senadores que impugnan el proyecto que estudiamos. Decían, entonces, como ahora, que aquel proyecto, como éste, era

utópico, irrealizable, producto de la fantasía nacida de nuestros ensueños; que los estudiantes y los profesores no estaban preparados para reformas de esta naturaleza; que habíamos llevado a la Cámara de Diputados una copia de Oxford y Cambridge, cuya organización y aplicación eran impracticables en el Perú; en fin, que era preferible dejar que la Universidad se reformase a sí misma.

De eso hace 25 años; y lo mismo se repite ahora. Yo pregunto a las personas que entonces impugnaban aquel proyecto, ¿qué cosa han hecho en ese tiempo? Estamos en la misma situación. El análisis verificado por el Senador señor Ulloa, es una disección dolorosa del estado en que se encuentra la Universidad, que es el mismo del año 1921. No soy, por naturaleza, demasiado optimista; pero tampoco soy hombre que me quedo en la mitad del camino, y que, por temor a los obstáculos que se presenten, rehuyo el progreso. Tanto en la vida privada como en la pública, siempre he procurado vencer las dificultades que he encontrado en el camino. Así, en 1931, como Rector de la Universidad de Lima, en medio de una atmósfera de odio, de suspicacias y egoísmos, libré batalla constante dentro y fuera de ella, para llevar a cabo la mayor parte de las cuestiones planteadas en este proyecto; muchas se ejecutaron; otras no lo fueron por la brevedad del tiempo; y no pocas por falta de recursos económicos.

Yo pregunto, ahora ¿qué motivo habría para que un Estatuto de esta naturaleza dejara de ser ejecutado? Nos empeñamos en decir que vivimos bajo un régimen democrático, en donde ha desaparecido la atmósfera de odios, de suspicacias y de egoísmos; y juzgamos que es el momento oportuno para reformas radicales de todo orden. Pues bien, si esto es así, resulta inadmisibles afirmar que el Estatuto en debate es una reforma teórica, impracticable, fuera de la realidad; porque está lejos de los ideales de la Nación; porque destruye la tradición universitaria; porque significa el trasplante de instituciones extranjeras, inclusive la pretensión de traer Oxford a la Magdalena; porque su articulado es declamatorio; en resumen, porque es un proyecto idealista.

Yo respondo: si nos atenemos al léxico, lo teórico es lo que se plantea para estudiar, contemplar, ver y juzgar. Nada se puede hacer sin previo estudio, análisis y juicio. No es impracticable, porque el año 1931 estuvieron en pleno ejercicio la Escuela Preparatoria, el Colegio Universitario, la Escuela de Altos Estudios, los Institutos, el Régimen de Exámenes, la Categoría de los Profesores. Testigos y actores de esa Reforma están aquí presentes: los señores Senadores Ulloa, Galván, Arrús y Noriega del Aguila. Así, pocos hombres, con escasísimo dinero, en muy breve tiempo, dimos impulso eficaz a esa obra en la que pusimos entu-

siasmo y fe. Han pasado más de 15 años, y creo que esas fuerzas espirituales renacen, que deben renacer, porque, de otra manera, nos colocaríamos en el terreno de un trágico pesimismo, al que no estoy acostumbrado.

¿Cuáles son los ideales de la peruanidad, que tanto se reclaman? Son los mismos de la humanidad, que persigue, simplemente, estas tres cuestiones: primera, la Verdad, que es la Ciencia; segunda, la Justicia, que es la moral; y, tercera, la Fraternidad, que es lo Social. En esto están empeñadas las Universidades de Oxford, Cambridge, Harvard, Perú y Bolivia. ¿En dónde está la peruanidad? ¿Acaso se pide que los estudiantes la cumplan en la redacción de las tesis, relacionándolas a problemas nacionales? Aun así, cualquiera tesis de orden económico, social, político, religioso o pedagógico, tiene que referirse, necesariamente, a lo que ocurre en otras partes, porque nada hay en el Perú, que pueda crearse "ex-nihilo". Vivimos primero con nuestra experiencia personal, y luego con la de otros pueblos. Aquellos tres ideales están invívitos en el Estatuto, porque encarrilan el pensamiento humano hacia la Verdad; dirige al estudiante hacia una comprensión mayor de la Justicia Social, que es lo moral; y, establece nexos fraternales dentro y fuera de la Universidad, lo cual es la Función Social.

Nada hay, pues, de exclusivo. Nosotros tenemos un Código Civil, trasunto de su modelo fran-

cés, el que, a su vez, se inspira en el Derecho Romano. Nuestra Constitución contiene los mismos principios que la de los Estados Unidos. Nuestro Código de Procedimientos Penales, reproduce, más o menos, al de Francia. Numerosas leyes, que se sancionan en el Parlamento, tienen procedencia extranjera.

Se ha dicho que hemos involucrado ideas que se encuentran en los Estatutos de Oxford o de París. En verdad, señor Presidente, todo Estatuto Universitario contiene organismos similares al nuestro; ellos se ocupan del Examen de Ingreso, de las Escuelas Preparatorias, del Colegio Universitario, de la Escuela de Altos Estudios, de las Escuelas Profesionales, del régimen de estudios y del académico, de los exámenes, de los institutos, de la docencia universitaria, y de los derechos y obligaciones de los maestros y de los estudiantes. Así, por ejemplo, el Colegio Universitario, es el "College Americano"; la Escuela de Artes Liberales o la Facultad de Filosofía, procede de la Universidad Alemana. La Escuela de Altos Estudios existe en cualquiera Universidad, sin excepción alguna. Los llamados Institutos, que tanto han llamado la atención del Senador señor Tola, son instituciones imprescindibles de toda organización universitaria. Es difícil concebir la Universidad, con un régimen didáctico y académico, si las materias de enseñanza similares no se agrupan y mantienen la unidad de acción,

para dar al pensamiento del maestro y del alumno la dirección precisa que requiere el aprendizaje. No hay, en consecuencia, novedad en el Estatuto, pues contiene instituciones matrices, fundamentales, sin las cuales es imposible la existencia de cualquiera Universidad. Precisamente, una de las más graves deficiencias que tiene nuestra Universidad, es la falta de coordinación en los estudios; el de considerar que cada cátedra es propiedad privada del Profesor, sin el menor propósito de reunir las para darles la orientación didáctica, pedagógica y doctrinaria necesarias. Muchos Profesores resultan enemigos personales de los alumnos, incapacitados, por ello, de la más elemental solidaridad. Yo pregunto, señor Presidente: una institución en donde reina la odiosidad, el egoísmo y la incomprensión, ¿sería capaz de cumplir su misión académica, que es, al mismo tiempo, consecuencia de la dirección espiritual y mental de los alumnos? No, señor Presidente. La educación es proceso muy complejo, en el cual la vida moral del maestro prima sobre cualquier otro elemento.

Cuando se habla de organismos universitarios como los Institutos, la gente profana supone que sólo se trata de un mecanismo académico de la Universidad. Pero, en el fondo, su misión es de mayor trascendencia: persigue la solidaridad, porque es difícil investigar, si no hay mancomunidad de acciones y de propósitos que conducen a la moral, o

sea a la disciplina interior, cuya máxima expresión es la función social. En cambio, cuando la enseñanza se dispersa y los profesores viven de sus prejuicios, egoísmos y malquerencias, ¿qué función científica, qué misión moral, qué labor social pueden desempeñar? Ninguna, señor Presidente. Recuerdo mucho, cuando era Rector, haber llamado a la Dirección del Instituto de Historia del Perú al doctor José de la Riva Agüero. La Universidad de 1931 fué democrática; las autoridades, los maestros y los estudiantes que la integraban jamás tuvieron propósito alguno de excluir a nadie. Por eso, para mí fué de mucho placer tener a mi lado al doctor José de la Riva Agüero, y considerarlo como Director del Instituto de Historia del Perú, no obstante discrepancias de orden político y religioso. El doctor Riva Agüero poco o nada sabía respecto de la misión de los Institutos; creía que eran las tradicionales academias de historia, en donde se reunía una docena de personas para darse el lujo de disertar; de allí que hube de explicarle el significado del Instituto, la forma cómo debía reunir a los profesores para darles la dirección académica y didáctica necesarias, con el propósito de que la enseñanza dejara de ser dispersa, discontinua, anárquica. Así lo hizo; y, entonces, el Instituto de Historia consiguió, por primera vez en San Marcos, tomar el contenido académico que le correspondía.

Con un poco de ironía, el Senador señor Tola dijo: "se pretende traer Oxford a la Magdalena". ¿Y por qué no, señores Senadores? ¿Qué motivo habría para que nuestros estudiantes carecieran de los beneficios, preeminencias, facilidades y bienestar a que tienen derecho los estudiantes de Oxford?. ¿Por qué no podríamos convertir la Magdalena en ciudad universitaria, en donde nuestros maestros y estudiantes tuvieran una feliz existencia, llena de comodidades; en donde la vida mental y espiritual estuviese garantizada? ¿Qué motivo hay para no hacerlo? Si falta dinero, hay que buscarlos; si se carece de hombres, debemos formarlos. No es posible permanecer con los brazos cruzados, poseídos de pesimismo patológico para decir: ¡esto es muy difícil, es irreal, es impracticable!.

Lamento que mi actual situación política no me permita volver a San Marcos, en cualquiera situación, para demostrar que este Estatuto es factible, aun en las peores condiciones económicas. Ocurrirá lo mismo que a cualquier Universidad del Mundo, nacida pobremente, en casuchas, pero con la voluntad y la fe de sus organizadores. Así surgieron las Universidades de Oxford, Bologna, Padua, París. Todas tuvieron origen humilde; trabajaron hasta alcanzar la situación en que se encuentran hoy. Nosotros haremos lo mismo, nadie pretende levantar la Universidad con la lámpara de Aladino. Este Estatuto no es instrumento

mágico, para que su total organización entre inmediatamente en práctica. El Estatuto es sólo una base, con normas de carácter general, cuya aplicación, en detalle, necesita tiempo y esfuerzo permanente. Su flexibilidad permitirá que el Consejo Universitario y las Facultades puedan, con amplia libertad, agregar, disminuir, ampliar y corregir lo que fuese necesario.

Si hay tal libertad, ¿qué motivo existe para cerrarse en el círculo estrecho del pesimismo y de la inacción? Todo se puede hacer; lo hice cuando fui Rector.

El Senador señor Ulloa decía: pasarán dos o tres generaciones para que funcione el régimen tutorial de las Universidades, como las de Oxford y Cambridge. Juzgo que, en esa declaración, hay también exceso de pesimismo. Funcionará el régimen tutorial porque es uno de los fundamentos de la Reforma. El Estatuto define bien los propósitos de la Universidad, sin que nada haya en ellas de declamatorios. Lamento que el Senador señor Tola, erudito en latín y griego, esté ausente de la Sala, para decirle que “declamatorio” viene del griego: “exclamar”. De manera que, si hay algo de declamatorio en el Estatuto, es porque nosotros clamamos y exigimos que se haga todo lo que es posible hacer. Declamar no significa perorar, sino exigir, fundamentalmente sobre la realidad de los hechos. Cuando el Senador señor Tola se refería a esas “declamaciones”, habría querido pregun-

tarle, ¿acaso no declamaron Aristóteles, Platón, Tácito, Horacio, Séneca y Marco Aurelio, cuyas enseñanzas han enriquecido nuestra mente y pulido nuestro espíritu? Si ello es así, ¿en dónde está lo declamatorio que se atribuye a los artículos que contiene la introducción del Estatuto? Lo que expresan son máximas de carácter espiritual, quizás, muy pocas; porque es necesario que la Universidad acentúe la posición espiritual dentro de la cual se va a mover. Esta declaración de principios no existe en la Ley Orgánica de Educación en vigencia, que apenas si registra disposiciones reglamentarias de poco o ningún valor; dedica 49 incisos para señalar las obligaciones del Consejo Universitario; en cambio no hay una sola frase, siquiera declamatoria, que indique cuál es la misión de la Universidad.

Además, diría al Senador señor Tola que, si todas las disposiciones tuvieran carácter declamatorio, no habría error, porque la declamación sirve para expresar máximas de carácter moral, necesarias para dirigir la conducta humana. Toda sentencia jurídica, todo principio, económico tiene ese tono declamatorio. ¿Y qué es lo que estatuye el proyecto en debate? Establece que la Universidad debe convertirse en la asociación de maestros y estudiantes, en la más perfecta solidaridad espiritual para buscar la verdad, que es la ciencia; para llegar a la armonía, que es la justicia; para conseguir el

equilibrio de intereses, destruir el egoísmo y el odio, que es lo moral; y, al conjuro de las fuerzas que envuelve la fraternidad social, lograr el mayor bienestar material y espiritual de los maestros y de los estudiantes. ¿Para qué es aquella finalidad? ¿Acaso en beneficio exclusivo de algún maestro o estudiante, o para usufructo de la Universidad misma? No, señor Presidente, todo será en provecho de la Nación y de la Humanidad. De allí que resulta dolorosa ironía, cuando se juzga que el tono declamatorio del Estatuto pretende que nuestras Universidades no sean una isla perdida en el océano, alejadas de toda suerte de relaciones espirituales con las demás Universidades del mundo! ¿Cómo es posible suponer que todo eso es utópico e inservible, cuando los que hemos tenido la desgracia o la felicidad de vivir fuera del país, hemos sido acogidos en Universidades extranjeras, en donde nos hemos sentido no solamente peruanos, sino partícipes de la gran comunidad humana a la que todos debemos aspirar? ¿Cómo es posible que la Universidad del Perú sea exclusivamente peruana, sin relación alguna con nadie, con el único propósito de estudiar, discutir, investigar cuestiones peruanas, como si el Perú estuviera aislado en el Universo? Entonces, señor Presidente, ¿qué hay de utopía y de difícil en el contenido de este Estatuto?

Se dice que el Estatuto es idealista. Naturalmente lo es,

porque idea es lo que se ve, lo que se palpa. Usamos mal el léxico griego, sin dar a las palabras su verdadera interpretación; aquella que le daban los filósofos griegos. Hablamos de virtud en el sentido moral, sin embargo, ese no es su concepto; nos referimos al idealismo como si fuera elucubración abstracta de la mente. Nada de eso; la idea es lo que se ve, de allí que los autores de este proyecto, por haber visto la realidad de la Universidad, son idealistas. La idea está en relación directa con lo real; no existe antítesis entre lo real y lo ideal. Quien habla de la idea, habla de la realidad. En consecuencia si este Estatuto es idealista, interpreta la realidad. ¿Cuál es la realidad de la Universidad? La realidad de San Marcos, dijo el Senador señor Ulloa, en el discurso que pronunciara ayer, es que no hay ni maestros ni estudiantes; ni métodos ni espíritu universitario; ni vocación ni inquietud reformadora. He allí la realidad; la hemos visto, sentido y experimentado, hace tiempo, en carne propia; y, por eso, la encaramos y la traemos al Estatuto, para despertar el espíritu universitario, a que hubo de referirse el Senador señor Ulloa; para educar a los maestros y a los estudiantes; y engendrar en ellos la inquietud necesaria, sin la cual no se puede concebir la Universidad.

La ley del año 1928 del señor Oliveira, y las otras elaboradas por acción directa de la Universidad, no han despertado inquie-

tud alguna. La famosa ley del año 1928, quitó a la Universidad su autonomía; no quiso, siquiera, conservar el nombre de Universidad de San Marcos, la denominó "Universidad Nacional". El Rector y los profesores estaban subordinados al Gobierno, y ¡a qué clase de Gobierno! La Universidad tuvo que admitir esa coyunda que nunca pudo darle espiritualidad alguna. El espíritu universitario se forja en plena libertad, cualquiera que sea la interpretación que se dé a esta palabra.

Por eso, señor Presidente, es que en nuestra Universidad hay falta de ideales, de principios y de acciones nacidas de la realidad. Hay realidad cuando decimos que los estudiantes de Segunda Enseñanza están mal preparados; y por eso creamos la Escuela Preparatoria y el Colegio Universitario, para crear hábitos de trabajo y concluir con el estudiante que no quiere estudiar; con la falta de moral universitaria, con la dispersión de los estudios, con la falsía de los exámenes, con el abandono en que se encuentran maestros y estudiantes. A remediar todo eso, viene el Estatuto, cuyas disposiciones aseguran, por medios directos o indirectos, la vida superior y noble de la Universidad.

El Estatuto, como fruto de la realidad, sostiene que los maestros y los estudiantes deben vivir en mancomunidad de intereses de todo orden; dice que la docencia es consecuencia de la vocación propia; que el régimen tu-

torial libra al estudiante del riesgo de una vida llevada al azar; enseña que la mejor disciplina nace de la responsabilidad, asegurada con el co-gobierno; manifiesta que todo egoísmo es funesto; y, por eso, lleva al Claustro a los post-graduados; juzga que la Universidad es el "Alma Mater"; y, de allí, que acoge a todas las instituciones de cultura que pretendan federarse a ella.

Así pretendemos alcanzar no sólo la aristocracia del saber, sino la inquietud espiritual y mental, que es la cultura en su esencia. Poco o nada vale la cultura, como expresión cuantitativa de conocimientos; lo urgente es la inquietud de la mente, en relación con la dignidad de la vida. De tal inquietud carece la Universidad, porque no tiene ningún fundamento ético ni social.

Decía, también, ayer, el Senador señor Ulloa, —y decía bien,— que, en la Universidad, había sólo preocupaciones de orden personal: el maestro se preocupa de conservar su situación; el estudiante de estudiar lo menos posible. Esta manera de concebir la vida universitaria es una tragedia, que la Reforma pretende conjurar con el nuevo régimen académico de estudios. Cuando la Universidad se encuentra debidamente organizada, como queremos que lo esté, la situación será distinta; desaparecerán aquellos intereses, tan pronto como entren en acción el Colegio Universitario, las disposiciones sobre los Institutos, la reglamentación de los exámenes,

el cambio radical de los métodos y procedimientos de enseñanza. Entonces, los profesores dirigirán la mente y el espíritu de los estudiantes; y éstos jamás pensarán en abandonar la sala de clase antes de la hora de reglamento, ni considerarán que la Universidad es el refugio del egoísmo, de la ambición, o un lugar de actividades políticas. Desaparecida, en gran parte, la lección oral; sustituido el examen tradicional por otro que conozca y guíe la vida compleja del estudiante; organizado el aprendizaje por el sistema de "niveles", será difícil que la atención se disperse y se quiebre la voluntad; tendrán que someterse a disposiciones ineludibles, sin las cuales no habría posibilidad de progreso alguno.

Decía, también, el Senador señor Ulloa, que esa indiferencia por los estudios de parte de los estudiantes y de los maestros, imposibilitaría el régimen tutorial, cuya aplicación exigiría que pasasen algunas generaciones, para que funcione de modo satisfactorio. Sin embargo, el Senador señor Noriega del Aguila respondió a esa objeción, manifestando que en la Universidad existía un inicio de tutoría, lo que demostraba que dicho régimen sólo necesitaba organizarlo, para darle valor y prestancia académicas. Debemos abrir el surco; la semilla arrojada quizás no sea fructífera de inmediato. Lo urgente es abrir el surco y sembrar. ¡Ya vendrá la cosecha rica y abundante! ¿Qué motivo ha-

bría para no establecer el régimen tutorial en la Universidad? ¿Acaso no hay profesores? Sí los hay; pero es necesario que se consagren, en lo absoluto, a la Universidad. No habrá régimen tutorial mientras los profesores sean banqueros, políticos, abogados o médicos de gran cartel; todos buenos profesionales; pero, por valiosos que sean sus méritos, inclusive en la vida ciudadana, les es difícil enseñar, menos educar, que es la posición del maestro. Para ello, es necesario ir al sacrificio, huir de la ambición de la riqueza y ser devoto a la vida del estudiante. Ya tenemos en San Marcos algunos de esos virtuosos, según el Senador señor Noriega del Aguila, quien dijo que el tutor en la Facultad de Ciencias, dirigía tanto la vida mental como la moral y social del estudiante. ¿Cuál es la mayor necesidad de nuestra juventud? ¿Qué es lo que requiere mayor cuidado? En los países sajones se deja en plena libertad a los niños, hasta los diez o doce años, edad en que comienzan a disciplinarlos, a mantenerlos en sujeción continua, inclusive en la Universidad con el régimen tutorial. En cambio, nosotros los disciplinamos en edad temprana, y los abandonamos en el período de vida de más riesgo, cuando están en el Colegio o en la Universidad.

Yo pregunto si toda la organización del Estatuto es, como cree el Senador señor Tola, un juego de fichas de ajedrez. Nada de eso, señor Presidente. El Estatu-

to interpreta la realidad dolorosa de la Universidad; y le da el instrumento necesario, producto de nuestra experiencia propia y ajena, para responder a las exigencias de la Nación y a los principios sociales y éticos de la humanidad.

Se ha dicho, de un lado, que la Universidad no tiene ninguna dirección profesional; y, de otro, que sigue la dirección humanista. Con lo último, conviene el Senador señor Tola; con lo primero, los Senadores señores Galván y Arrús. Esta discrepancia entre el profesionalismo y la cultura o humanismo se ventila, en el mundo, desde hace siglos. Es el mismo tema que agita a los educadores contemporáneos; el mismo en el que está hoy empeñado el Rector de la Universidad de Chicago, Hutchins, quien sostiene el humanismo contra sus adversarios, que amparan el profesionalismo.

La mayoría de los grandes educadores de Estados Unidos y de Inglaterra, convienen en que el riesgo de la humanidad está de lado del profesionalismo, que ha encallecido el alma humana, dejándola huérfana de principios morales, puesto que el dinero ejerce función anti-moral sobre el sujeto y sobre la colectividad. Dicen, —y en eso convengo,— que los problemas económicos son los que han dado origen a las dos últimas guerras; y que, seguramente, motivarán la tercera. Sostienen, por ello, la urgencia de apartar a la juventud del profesionalismo y de dirigir-

la hacia la cultura, hacia el humanismo, que provocará la máxima solidaridad y fraternidad, en donde descansará la felicidad del hombre sobre la tierra. El Estatuto tiene, pues, un contenido espiritual, despectivamente juzgado. Humanismo lo llama el Senador señor Tola; nosotros ampliamos el concepto, y consideramos el humanismo como el fundamento de la fraternidad humana, que comienza desde los Claustros de la Universidad. El Estatuto excluye la rivalidad entre maestros y estudiantes; funde sus intereses en una obra de acción común. ¿Que esto no se puede hacer? Pues hay que hacerlo. Naturalmente, habrán obstáculos y rebeldías; pero es necesario vencerlos e insistir, porque la vida es esfuerzo, lucha y perseverancia. Deseamos para todos la cultura superior; apartamos de nuestra mente el hecho de que el estudiante egresado de la Escuela o del Colegio sea, necesariamente, sastre, zapatero, médico, ingeniero o abogado. Es urgente que los jóvenes no sientan la sed de oro, porque la riqueza es dolorosamente acumulada. Los que no hemos sentido ese deseo y carecemos de riqueza, somos realmente felices, porque vivimos con la máxima serenidad espiritual.

De otro lado, el Estatuto no excluye las Escuelas Especiales. Decía el Senador señor Arrús que el Estatuto se ocupaba más de la Universidad que de las Facultades; pero es que, en realidad, la Universidad es el todo; y

las Facultades las partes integrantes. La Ley Orgánica en vigencia, dedica un Capítulo a cada Facultad; el Estatuto establece que las Facultades son autónomas, nada de normas rígidas como nacidas de sentencias judiciales. Su ejecución corresponde a hombres de gran espíritu, alejados del egoísmo, dispuesto al sacrificio. Se dirá, ¿en dónde se encuentran esos hombres? Esta es la objeción de siempre.

Es doloroso creer que San Marcos carece de profesores de elevado espíritu. El Senador señor Showing acaba de nombrar a más de media docena de hombres de ciencia, que, por 200 soles al mes, trabajan en los laboratorios doce horas al día. Sería desgracia, y grande, que la Universidad no pudiese encontrar siquiera 20 hombres de esa condición. El año 1931, más de 50 profesores estaban dispuestos a todo género de sacrificios, entre ellos, nuestros colegas los Senadores señores Ulloa, Noriega del Aguila y Arrús. No creo que haya disminuído el valor moral de los profesores de nuestra Universidad.

Se argumenta que la Reforma de la Enseñanza debe ser integral, con lo que se pretende expresar que ella debe empezar en el kindergarten y concluir en la Universidad. A mi juicio tal supuesto es erróneo. Una cosa es el régimen académico de la Universidad, como entidad superior de cultura, y otra es el régimen administrativo, que regula los ciclos de estudio. La reforma edu-

cativa no es de carácter cuantitativo sino cualitativo; en ningún caso, significa un simple cambio en el plan y programas de estudios. Esas reformas son de naturaleza muy compleja. Para ello es necesario comenzar por la cabeza, por preparar a los dirigentes.

El señor NORIEGA del AGUILA.— (Interrumpiendo). Precisamente, para tener esa cabeza, es necesario comenzar por la base, y que la preparación primaria y secundaria estén perfectamente planeadas. De manera que, cuando llegue el alumno a la Instrucción Superior, esté más preparado y con mayores conocimientos.

El señor ENCINAS.— (Continuando).— La observación del señor Senador señor Noriega del Aguila, es de carácter arquitectónico. El espíritu no responde a esa condición. Desde cualquier plano psicológico, biológico, pedagógico o económico, aquel concepto es inaplicable. Por lo demás, la Comisión Parlamentaria fué nombrada para redactar el proyecto de Estatuto Universitario, y nada más. Posteriormente, solicitó del Parlamento que le permitiera estudiar las cuestiones de Segunda Enseñanza, para ver forma de enlazarla con la de la Universidad. Si se nos hubiera, autorizado para presentar un proyecto de ley de reforma de la enseñanza en su integridad, el encargo habría sido difícil de ejecutar en cuatro o cinco meses. Hubiéramos necesitado, por lo

menos, un par de años, para ofrecer los fundamentos de una reforma científica de la enseñanza.

La Segunda Enseñanza está en crisis en todas partes. Inglaterra, Francia y América, no saben qué hacer con ese segundo ciclo de la enseñanza, aun en su aspecto cuantitativo. Decía el Senador señor Ulloa que, en su clase de Derecho Internacional, había alumnos que cometían errores de ortografía, y carecían de elementales conocimientos de Geografía.

El año pasado, el "New York Times", promovió una enquette para averiguar en qué condiciones se encontraban los alumnos de los "Colleges" en relación con el aprendizaje de la Historia Nacional. Para ello, llamó a personas entendidas en la materia, las que formularon el cuestionario respectivo. El resultado fué desastroso. Los estudiantes poco o nada sabían de historia; ignoraban la secuencia histórica; confundían personajes y hechos; carecían de juicio histórico. Lo mismo sucedería entre nosotros, si nos propusiéramos llevar a cabo idéntica investigación. De otro lado, en la Universidad de París, encontré el Laboratorio de Fisiología en pobreza manifiesta; sin embargo, con ese material, los sabios franceses investigaban. Es que la investigación es consecuencia de la disciplina mental. Para ello, es necesario poseer el hábito de estudiar. Entre nosotros, muy pocos son los inclinados al estudio; leemos por leer, si es que leemos. Muchos

nos contentamos con comprar "Selecciones". (Risas).

En la Universidad, cuando fuí estudiante, el Profesor de Literatura Castellana era nada más que un Cicerone de Cementerio. De cada autor, sólo sabíamos cuándo había nacido, las obras que había escrito, y el año en que había muerto. Jamás tuvimos oportunidad de leer siquiera a Cervantes. Mucho menos conocimos a los más célebres literatos de Inglaterra y Francia. De allí que es necesario crear el hábito de estudiar, mediante procedimientos didácticos debidamente aplicados. Esto es lo que se propone el Estatuto; lo que organiza y establece. Hace 25 años que estamos en esta batalla. De esta suerte, la objeción del Senador señor Arrús, en el sentido de que el Estado no se ocupa de las Facultades, carece de motivo, porque el Estatuto deja amplia libertad para que dichas Instituciones puedan desenvolverse dentro de normas sencillas, fáciles de adaptarse a lo peculiar de cada Facultad. Esas normas son de carácter general en cualquiera Universidad, mucho más, en una ley destinada a establecer reformas radicales.

Se ha dicho que la reforma debió haber venido de la Universidad, la cual no ha sido consultada. Respondo, señor Presidente, con las mismas palabras del Senador señor Ulloa, cuando dijo, ayer, que, en la Universidad, no había inquietud reformadora; que existía, de parte de los profesores, terror a la reforma por

falta de sinceridad en los propósitos; y porque deseaban que nadie perturbara su tranquilidad. Sin embargo, el Rector envió un extenso informe, en donde, en general, está de acuerdo con la mayor parte de lo estatuido en el proyecto que se discute, documento que conocen los señores Senadores, cuya copia corre anexa al dictamen emitido por la Comisión.

Como se podrá ver el Rector convino con la esencia del Estatuto. Naturalmente formuló algunas objeciones que la Comisión de Educación del Senado tomará en cuenta, presentando las adiciones respectivas, en el momento de discutirse el articulado.

Los Rectores de las Universidades de provincias, han concurrido a varias sesiones de la Comisión de Reforma Universitaria. La versión taquigráfica de sus intervenciones, que lamento no tener a la mano, manifiesta que están de acuerdo con el texto íntegro del Estatuto, por ser el único instrumento capaz de remover, de sus cimientos, la vieja arquitectura de las Universidades.

Ninguna reforma ha partido de la Universidad, considerada como iniciativa de los maestros. Toda reforma ha sido producto de la inquietud de los estudiantes, cuya rebeldía, bautizada, muchas veces, con sangre, sirvió para dar a la Universidad la dignidad que le correspondía. La reforma del año 1931, comenzó en 1912, cuando el grupo "Juventud

de Estudiantes", en memorables conferencias, pidió la reorganización de la Universidad, desde el régimen de estudios hasta la capacidad didáctica de los profesores. Son memorables las conferencias de Ugarte Barton, Bromley, Roca, Denegri, Pizarro, Carreño y tantos otros, que junto conmigo, dieron la primera voz de alerta. En esa campaña, sufrimos infamias y calumnias, que nos obligaron a solucionarlas con el Código del Marquez de Cabriñana.

Más tarde, el año 1917, se reunió la Convención Universitaria, muy notable, porque discutió casi todos los problemas inherentes a la Educación; y consideró la necesidad de celebrar, periódicamente, Congresos de Estudiantes. Todo eso dió consistencia a la inquietud universitaria.

Después, el año 1919, cuando Leguía, se dió la famosa Ley de Tachas, que no fué idea mía como mucha gente supone; ella fué redactada por un grupo de profesores, a quienes se les impedía el ingreso a la Universidad, teniendo en cuenta que aquella ley era el único instrumento para lograr sus deseos.

En seguida, el año 1921, la Universidad quedó clausurada por disposición expresa de los maestros, con motivo de un discurso político del Profesor Belaunde, amparado por el Claustro, en pleno, enfrentándose al Poder Ejecutivo; al extremo de pedir la renuncia de los Ministros de Gobierno y de Educación.

En ese entonces, el Dr. Tello, a quien tanto debe la Universidad, y yo, presentamos un proyecto de ley de Reforma Universitaria, que fué aprobado por la Cámara de Diputados y detenido en el Senado, por influencias de la Universidad. Sin embargo, más tarde, la Universidad aceptó las condiciones que el Gobierno de Leguía le impuso el año 1928.

El señor ARRUS. — (Interrumpiendo).—Usted estaba entonces en el destierro.

El señor ENCINAS. — Como de costumbre.

El señor ARRUS. — El año 1928 se nombró a los Catedráticos.

El señor ENCINAS. —Precisamente, eso se hizo con el régimen dictatorial. La Universidad vivió con el régimen de Leguía.

El señor ARRUS.— A base de promesas.

El señor ENCINAS.— (Continuando). Que no las cumplió. En 1928 se dió término a la autonomía universitaria; y se declaró a San Marcos Universidad Nacional. Luego vino la reforma de 1931, como consecuencia de la revolución, que llevó al Gobierno a Sánchez Cerro. En esa oportunidad, —es importante que lo declare,— me encontraba desterrado. Llegué cuando el famoso Decreto del 10 de Febrero había sido firmado. Los maestros y estudiantes me eligieron Rector, para que gobernara la Universidad

con ese Decreto, en cuya elaboración no había participado.

El señor NORIEGA del AGUILA. — (Interrumpiendo). — Yo tendría que hacer muchas aclaraciones, con respecto al brillante discurso que, como siempre, muy elocuentemente, está pronunciando el Senador señor Encinas.

Con respecto a las reformas atribuídas a los alumnos, desgraciadamente, todas ellas se produjeron paralelamente a los movimientos políticos. Esta sería la primera crítica que tendría que hacer. Yo aceptaría la reforma en un ambiente tranquilo, alejado de todo prejuicio político. Siempre ha existido un paralelismo en el aspecto de la reforma con los cambios de régimen. Lo mismo fué el año 1929. Intervinieron, intensamente, en la política, las Facultades de Jurisprudencia y Medicina; y esto dió lugar a que, aprovechando las circunstancias los catedráticos, también actuaran en política. Lo mismo ocurrió a la caída de Leguía. Cuando se produjo la ascensión de Sánchez Cerro al Poder, se verificó un movimiento político dentro de la Facultad de Ciencias, que era la que siempre tomaba menos parte en las cuestiones de índole política; pero hubo un señor, cuyo nombre me reservo, que, junto con otros políticos, trató de eliminar a tres catedráticos. Pero, en esta ocasión, lo sensible es que trabajan juntos en política los catedráticos y los alumnos.

El señor ENCINAS.—(Continuando). Como Rector y en obediencia al Estatuto que el Gobierno ponía en mis manos, no tuve ningún inconveniente en mantener convivencia espiritual con los estudiantes; así lo digo en un libro que está en prensa sobre la Reforma Universitaria de 1931. Afirmo que no tuve dificultad alguna con los estudiantes, en el orden académico. Toda fricción fué de naturaleza política, provocada por el Gobierno dictatorial de Sánchez Cerro. Los estudiantes ejercían su legítimo derecho al rebelarse contra ese régimen, que había conculcado los más elementales derechos de la ciudadanía. En cambio, jamás hubo protesta contra el régimen académico de la Universidad; si así hubiera ocurrido, mi renuncia habría sido inmediata.

Se dice, señor Presidente, que en el Estatuto no hay disposición expresa que declare la autonomía universitaria. Juzgo que ese principio está definido en varios artículos del proyecto; sin embargo, no hay inconveniente en redactar una disposición específica al respecto, la Comisión de Educación que presido la amparará. Con todo, conviene indicar que el artículo 16º concede libertad absoluta a las Facultades para crear Institutos; que, el 35º, les da derecho a reglamentar la docencia; y que, el 56º, le reconoce autonomía a las Universidades, en la organización de escuelas, régimen docente, administrativo y económico. He allí la autonomía.

El Senador señor Ulloa ha notado un vacío en el Estatuto, acerca de las relaciones de la Universidad con el Estado. Naturalmente, nuestra Universidad no goza de autonomía plena, puesto que su constitución, su carta magna, la otorga el Parlamento.

Eso no ocurre con Universidades como las de Oxford, Cambridge, Harvard y otras, porque fueron fundadas y son sostenidas por entidades privadas. En el Estado de New York, existe la Universidad de Columbia, que es privada; pero el Estado de New York tiene su Universidad, que depende de él. Nuestra Universidad, en cambio, depende, en parte del Estado, porque la provee de los fondos económicos necesarios. Si fuera autónoma, en realidad, no estaríamos discutiendo este proyecto de ley.

El señor ARRUS. — (Interrompiendo). Entiendo que la Universidad tiene autonomía dentro de la ley. Es una Universidad del Estado. Quizás si entenderíamos mejor lo expuesto por el Senador señor Ulloa, si, en lugar de decir del Estado, se dijera del Gobierno del Estado.

El señor ENCINAS.—(Continuando)... Esto es innecesario en el Estatuto; porque, si en sus seis primeros artículos define su posición espiritual y académica, es evidente que la Universidad, como Corporación Jurídica, está incapacitada para entrar en el campo político. Los profesores y

estudiantes, individualmente considerados, tienen legítimo derecho como ciudadanos, a ejercer su condición política, sin responsabilidad alguna de la Universidad. En estos últimos tiempos, sólo una vez la Universidad intervino en política, eso fué con motivo del discurso del doctor Belaunde amparado, como dije, por el Claustro en pleno. Entonces clausuraron la Universidad, y decidieron que se abriera cuando renunciaran los Ministros de Gobierno y de Educación. He aquí una situación típicamente política de la Universidad. La Universidad se enfrentó al Poder Ejecutivo y le exigió la renuncia de dos de sus Ministros, conducta inaceptable para cualquiera Universidad. Como Presidente de la Comisión no tendría inconveniente para aceptar las sugerencias que los Senadores señores Ulloa y Arrús formularan al respecto.

El señor ARRUS. — (Interrumpiendo). Yo creo que no se debe decir nada, está demás decirlo.

El señor ENCINAS.—(Continuando). Conviene no decirlo, porque la Universidad es una Institución de carácter cultural; y, por eso, está vedada su intervención en la política; de manera que es innecesaria una declaración de esa naturaleza. Recuerdo mucho, cuando en 1933 estaba clausurada la Universidad, los estudiantes de San Marcos se enfrentaron a la política del General Benavides, quien me llamó,

no reconociéndome como Rector, para decirme que los estudiantes seguían “molestándole la paciencia; y que, como militar, impediría semejante estado de cosas”. Mi respuesta a quien estaba entonces en la Casa de Pizarro, fué la siguiente: “que esa rebeldía era de orden político, contra su gobierno; que los estudiantes, como ciudadanos, estaban en su perfecto derecho de censurarlo y combatirlo; y que esa conducta era de responsabilidad exclusiva de los estudiantes, más no del Rector, y menos de la Universidad”. “Nó —me repuso— es que usted está a *coté* de los estudiantes”. Empleó ese término en francés, y hube de contestarle en la misma forma, diciéndole: “Yo estoy *avant*, como debe estar todo hombre que dirige masas”.

La intervención de los estudiantes en política, es costumbre en la América Latina, en donde los gobiernos casi nunca están respaldados por la voluntad popular; sólo viven al amparo de la fuerza. Por eso, los estudiantes van a la rebeldía, contra el régimen político de abuso y de menosprecio a la dignidad ciudadana, como no ocurre en los países sajones, constitucionalmente organizados.

Otra cuestión que ha tocado el Senador señor Ulloa, es la referente a la representación proporcional de los alumnos: un tercio de estudiantes contra dos tercios de maestros. Naturalmente, el Estatuto considera que los profesores deben concurrir a las sesio-

nes. Nosotros tenemos que reconocer esa situación. Lógico es suponer que la falta de asistencia de los profesores, traería, como consecuencia, el dominio de los estudiantes.

En todo caso, cualquiera proporción, señor Presidente, —y en eso tengo experiencia,— no ejerce gran influencia en las decisiones. Eso ocurrió en la época de mi rectorado; entonces observé que los estudiantes tenían visión muy clara de sus problemas; se conducían, en las sesiones del Consejo Universitario, con gentileza, caballerosidad, sabiduría y ecuanimidad. Recuerdo mucho que, en la Comisión Económica, los estudiantes que la integraban eran los más solícitos y severos en cuidar el patrimonio de la Universidad; entonces hubiera sido imposible malgastar las rentas en prebendas de ningún orden. En lo que sí estoy de acuerdo con el Senador señor Ulloa, es en que los delegados estudiantes deben tener cierta categoría para integrar la representación universitaria. Ha dicho muy bien el Senador señor Ulloa, que un estudiante de 16 años de edad, acabado de ingresar en la Universidad, no está en condiciones de discutir y juzgar, con sabiduría, asuntos que le son desconocidos. A este respecto, hay otra cuestión más grave: algunos alumnos se matriculan con propósitos exclusivamente políticos, sin ningún interés en los estudios, solo con el deseo de agitar la masa estudiantil. Juzgo que convendría una adición que exi-

giera al delegado la condición de cursar el último año de estudios. Este asunto, fué discutido en la Comisión de Reforma Universitaria, pero la mayoría de sus miembros optó por el principio democrático de la elección por mayoría, sin ninguna taxativa. No obstante, conviene que el Senado se pronuncie respecto de las condiciones que los delegados deben poseer, para el mejor ejercicio de sus obligaciones.

Varios señores Senadores han impugnado el Estatuto, en la creencia errónea de que a los alumnos se les concede el derecho de intervenir en la selección de los profesores. Nada de eso, señor Presidente. Según el Estatuto, la docencia universitaria comienza con el Profesor Libre, y luego asciende, sucesivamente, a las demás categorías, en virtud de los requisitos generales establecidos, o de los que la Universidad pueda indicar. El Estatuto dice: "La Universidad reglamentará los requisitos necesarios para el ingreso a la docencia, y ascensos de una categoría a otra y señalará el haber, etc." Hay, pues, en el proyectos normas de carácter general, sobre las cuales la Universidad es libre para acordar otras aplicables a cada Facultad. En ningún caso los estudiantes intervienen en la selección y nombramiento de los profesores. Esta cuestión es fundamental. Personalmente, no estoy de acuerdo con la disposición transitoria que prorroga el derecho de tacha hasta el 30 de Agosto. No, señor Presidente. Noso-

tros debemos terminar, absoluta y definitivamente, con ese sistema, que tuvo motivos de urgencia en la época en que se dió la ley. Nunca he sido partidario de las tachas. Cuando llegué al Rectorado de San Marcos, ya se había tachado a muchos profesores, encontrándome con una situación creada, ajena a mi voluntad. Sólo hubo el caso de un profesor, que, no obstante la antipatía que los alumnos le tenían, deseaba permanecer en la Cátedra. Entonces fué necesario aplicar la disposición del referido Decreto; disposición absurda, porque colocaba al Rector en la condición de Juez Instructor, con derecho a sentenciar. Tuve que recibir declaración de testigos, confrontar pruebas, entre ellas, la de pronunciarme acerca de las "copias" que servían de texto, asunto, para mí, desconocido, y de las que los alumnos decían ser inservibles. Debía juzgar sobre asunto ajeno a mi conocimiento. En consecuencia, pedí opinión a una Escuela Superior de Lima, cuyos profesores declararon que, en efecto, el contenido de dichas "copias" no sólo era deficiente, sino que abundaba en errores de toda clase. Mi fallo debió ser adverso; felizmente, antes de pronunciarlo, el profesor, en cuestión, solicitó su cesantía. Esas y otras cuestiones, sirven para que el Senado asegure y dignifique la autoridad moral del maestro. Por consiguiente, el Estatuto, en mi opinión, favorece el derecho de tacha. Afirmino, conforme al Estatuto, que la docencia univer-

sitaria está sometida a ascensos periódicos, sin la menor intervención de los alumnos. La selección es consecuencia de los méritos adquiridos en el ejercicio de la profesión. Queda descartado el concurso formalista, que se presta a todo género de corruptelas. En cambio, nadie objetará cuando los profesores asciendan, de una categoría a otra, en vista de su capacidad para enseñar, de su devoción al estudio, demostrado por hechos objetivos irrefutables. Juzgo que cualquiera persona que se hubiera ejercitado en la docencia, y que, como resultado de ella, hubiera escrito algunos libros sobre la materia que enseña, nadie objetaría su permanencia en la Universidad. Así queda abolido el nombramiento arbitrario de los profesores, causa, quizás única, para el permanente estado de rebeldía de los estudiantes; motivo, además, de inquietud y de zozobra en la Universidad.

La posición del profesor dejaría de ser situación de azar de juego, de compromisos políticos y sociales.

El Senador señor Ulloa, refiriéndose al Consejo Universitario, lo juzgaba como simple entidad administrativa; agregaré, de mi parte, constituida para cumplir los 45 incisos de la Ley Orgánica en vigencia. Pero sin ninguna dirección académica; sin nada que pudiera considerarse como estudio de los numerosos problemas de la Universidad. Me molesta hablar de mi persona, pero me veo obligado a hacerlo.

El Consejo Universitario, bajo mi Rectorado, fué un Consejo Académico, en donde se discutía desde la manera de enseñar hasta la arquitectura general de la Universidad. Nada había estatuido, al respecto, en el famoso Decreto de 10 de Febrero de 1931, que señaló normas generales; sin embargo, el Consejo Universitario fué creando, poco a poco, todas las entidades que contiene el proyecto en debate. Cuando ellas estaban en ejecución, pedíamos al Ministro la aprobación consiguiente.

El señor ARRUS. — (Interrumpiendo). — Yo le rogaría al señor Senador por Puno, que, encontrándose fatigado, tuviese la bondad de continuar su exposición el día de mañana, pues tenemos el mayor interés en escucharle.

El señor ENCINAS. — (Continuando). — Me parece, señor Senador, que la fatiga es suya. Si el Senado acordara la continuación del debate en la sesión matutina de mañana, lo agradecería, porque el sábado no trabajamos. Puedo terminar mañana en breve tiempo, para discutir, luego, el articulado. Aprovecho de esta oportunidad para rogar a los señores Senadores, especialmente a los que han impugnado el proyecto, que tengan redactadas las adiciones y modificaciones que creyeran conveniente introducir, a fin de que la Comisión de Educación las estudiase. De esta manera podemos evitar la fatiga de discutir el proyecto

artículo por artículo. Si nada hay en contra en el Reglamento, podemos votar Capítulo por Capítulo, reservándose los artículos que fueran impugnados. Muy agradecido. (Aplausos).

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Ruego a los señores Senadores permanecer un minuto más. No he querido interrumpir al señor Encinas, Senador por Puno, en el curso de su interesante intervención, pero debo expresar ahora, brevemente, mi opinión. Yo hice la afirmación rotunda y categórica de que la Universidad, en ningún momento, arrió sus banderas en defensa de las libertades públicas y de la Reforma Universitaria. Por eso, estoy obligado a rectificar la afirmación que hizo el señor Senador por Puno al expresar que la Universidad se sometió al régimen del señor Leguía. Esa afirmación es inexacta. El Senador señor Encinas ha hecho referencia a los distintos movimientos de reforma realizados durante los años 1921 y 1922. Pero allí han terminado sus referencias, seguramente porque en el curso de esos años fué deportado del país, permaneciendo en el extranjero hasta el año 1930. Por tal motivo no sabía de los esfuerzos, de las inquietudes, de los sufrimientos de la juventud universitaria, a partir de la fecha de su deportación hasta el año ci-

tado, en que esa juventud cumplió su deber de defender la dignidad del Claustro; y mantuvo enhiesta la bandera de las libertades públicas y de la Reforma Universitaria. A partir del año 1923, primero, fué deportado Haya de la Torre; y, después, fueron sucesivamente desfilando Heysen, Cox y Seoane todos ellos por defender estos ideales: las libertades públicas, la dignidad ciudadana y la Reforma Universitaria, hasta el año 1928 en que se impuso el Estatuto Universitario. Aquellos estudiantes pobres, que no pudieron trasladarse al extranjero, tuvieron que acudir al Claustro muy a su pesar, pero dejando constancia de su protesta; y siempre con aquella alta dignidad que nunca abandonaron en defensa de sus postulados. He querido hacer esta rectificación necesaria, después de haber escuchado al Senador señor Encinas con todo interés.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Hubiera deseado que el Senador señor Lozano me interrumpiese; sabe muy bien que a mí me gustan las interrup-

ciones, porque, así habría aclarado algunos de sus conceptos, lo que no he podido hacer debido a su tardía intervención. Me he referido a la Universidad como Claustro, y ello constará seguramente, en la versión taquigráfica de mi discurso. Conocí, en mi destierro, la rebeldía permanente de los estudiantes; de manera que estoy absolutamente de acuerdo con el Senador señor Lozano. Dije que la Universidad, como tal, se había sometido a las dictaduras fenecidas; en ese juicio, no están comprendidos los estudiantes, quienes, en toda ocasión, se enfrentaron a esos regímenes de gobierno. Eso lo conozco y lo aplaudo. De modo que el señor Senador está en lo cierto; y ha hecho muy bien en aclarar las ideas vertidas en este debate. En realidad, no hay nada que rectificar. Estoy de acuerdo con el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO.—Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Se suspende la sesión, citándose para mañana a las 10 a. m.

Eran las 9 hs. y 50' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale,

Jefe del Departamento del Diario de los Debates.